



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 3

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO
EXTRAORDINARIO.

Fecha: 26 de Octubre de 1902

SUMARIO:

CAPITULOS

PAGINAS

I

INSTALACION DE LA SESION

3

II

CONTINUACION DEL PRIMER-
DEBATE DE LA REFORMA A-
LA CONSTITUCION.

3

III

CLAUSURA DE LA SESION

57.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 3

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO
EXTRAORDINARIO.

Fecha: 26 de Octubre de 1992

INDICE

| CAPITULOS | | PAGINAS |
|-----------|---|---|
| I | INSTALACION DE LA SESION | 2 |
| II | CONTINUACION DEL PRIMER DEBATE DE LA REFORMA A LA CONSTITU- CION. | 3 |
| | INTERVENCIONES: | |
| | EL H. ICAZA ENDARA | 3, 4, 5, 6, 7, 8, 38 |
| | EL H. NOBOJA BEJARANO | 39, 40, 8, 9, 10, 11, 29, 30. |
| | EL H. FANTONI CAMBA | 11, 12, 13. |
| | EL H. RODRIGUEZ VICENS | 13, 14, 15, 16, 17 18, 19, 28, 29, 46 47, 48. |
| | EL H. SANTOS VERA | 19, 20, 21, 22, 23 24. |
| | EL H. PINOS MANZANO | 24, 25, 26, 27. |
| | EL H. AROSEMENA MONROY | 27, 28. |
| | EL H. GUERRERO GUERRERO | 27. |
| | EL H. CARRILLO VARGAS | 30, 31. |
| | EL H. CORONEL ARELLANO | 31, 32, 48, 49, 50 |
| | EL H. LEON AGUIRRE | 32, 33. |
| | EL H. ZURITA MARCIAL | 34. |



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 3

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO
EXTRAORDINARIO.

Fecha: 26 de Octubre de 1992

INDICE

CAPITULOS

PAGINAS

| | |
|-----------------------------|-----------------|
| EL H. FRIKONE FRANCO | 34, 35. |
| EL H. SALGADO CARRILLO | 35, 36, 37. |
| EL H. SALVADOR MORAL | 37, 38. |
| EL H. VACA GARCIA | 40. |
| EL H. RIVERA MOLINA | 41, 42, 43, 44. |
| EL H. PONCE NOBOA | 44, 45. |
| EL H. MAROVILLAQUIRAN LEBED | 50, 51, 52. |
| EL H. DELGADO JARA | 53, 54, 55, 56. |
| III CLAUSURA DE LA SESION. | 57. |

En la ciudad de Quito, a los veinte y seis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y dos, en la Sala de sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor ingeniero Carlos Vallejo López, se instala la sesión vespertina de Congreso Extraordinario, siendo las 17h 40.

En la Secretaría actúa el señor abogado Walter Santacruz Vivanco, Prosecretario del Congreso Nacional.

A la presente sesión asisten los siguientes legisladores:

| | |
|-------------------------------|---------------------------|
| ALVEAR LEON MANUEL | LARREA ANDRADE MAURICIO |
| ANDRADE CASSANELLO ANTONIO | LARREA MARTINEZ FERNANDO |
| ANTON REMIGIO | LEON AGUIRRE CESAR A. |
| AÑASCO OCHOA CARLOS MAGNO | LEON SARMIENTO NELSON H. |
| AROSEMENA MONROY CARLOS JULIO | LIMA GARZON MARIA E. |
| BARROS JORGE FELIX | MACIAS CHAVEZ ENRIQUE |
| BELLETINI ZEDEÑO SAMUEL | MARUN RODRIGUEZ JORGE M. |
| BARCIA MOLINA ORLANDO | MASSUCH OSWALDO |
| BUSTAMANTE VERA SIMON | MORAN YELA BONIFACIO |
| CARDENAS DAVALOS ALBERTO | MONSALVE IGLESIAS ALFONSO |
| CARRILLO VARGAS MARIO | MONTERO RODRIGUEZ JORGE |
| CASTELLO LEON JUAN | MONTESDEOCA SANTOS JUAN |
| CORONEL ARELLANO OSWALDO | MINUCHE DE MERA TERESA |
| CROW BERDAGUER EDUARDO | NIETO DAVILA WILSON |
| CHAMORRO GUERRON JAIME | NIETO VASQUEZ ANIBAL |
| CHAVEZ VARGAS EDISON | NOBOA BEJARANO RICARDO |
| DAVALOS DAVALOS GUILLERMO | NUÑEZ ARANDA ANGEL G. |
| DAVALOS GUEVARA REMIGIO | PALLARES SEVILLA MARCELO |
| DELGADO JARA DIEGO | PONCE NOBOA ALEJANDRO |
| ENCALADA ERRAES JORGE | RIVERA MOLINA RAMIRO |
| FANTONI CAMBA JORGE | RODRIGUEZ VICENS ANTONIO |
| FAYTONG VELASQUEZ WASHINGTON | ROMERO CABRERA ABRAHAM |
| FLORES VITERI RAUL | ROMO MOLINA ANDRES |
| FRIXONE FRANCO BRUNO | SALGADO CARRILLO MILTON |
| GARCIA MENENDEZ GONZALO | SALVADOR MORAL FRANCISCO |
| GUERRERO GUERRERO FERNANDO | SANTOS VERA MARCELO |
| ICAZA ENDARA ROOSEVELT | SAUD SAUD GABRIEL |

SOTOMAYOR BRAVO JORGE H.
VACA GARCIA GILBERTO
VALLEJO ARCOS ANDRES
VILLACRESES POGGY FRESIA
VELEZ NUÑEZ RUBEN DARIO
VILLAQUIRAN LEBED EDUARDO
VELECELA SERRANO MARCO
ZAMBRANO HIDALGO EITEL
ZURITA MARCIAL JOSE

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, dígnese constatar el quórum reglamentario. Solicito a los señores legisladores, tomar asiento, para que pueda proceder a contar el quórum el señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Hay quórum, señor Presidente, cuarenta y dos legisladores se encuentran en la Sala.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo el quórum reglamentario, declaro instalada la sesión. Excusas y licencias.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el señor Gonzalo García, por el Diputado Acosta Vásquez. El señor Gonzalo García, que se sirva acercarse.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Gonzalo García, jura usted por su honor, defender la Constitución, las leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso, en el desempeño de las funciones para las que usted ha sido elegido?

EL H. GARCIA GONZALO.- Sí juro.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Queda usted posesionado. Señor Secretario, estamos en el primer debate de la reforma a la Constitución, quedamos en el Artículo cuarto y están inscritos para participar en el debate solamente el Dipu-

tado Roosevelt Icaza que tiene cuatro minutos para terminar su intervención, podemos alargar algo más y luego pasaremos al siguiente artículo. Honorables diputados, una aclaración, al ser este un Congreso Extraordinario y estando en el primer punto del Orden del Día, el debate de la reforma constitucional en primera, no procede ni siquiera poner en consideración porque no hay como modificar el Orden del Día; sin embargo, el Orden del Día que ha distribuido, está aprobado para que el Diputado Roosevelt Icaza pueda hacer su intervención.

II

EL H. ICAZA ENDARA.- Señor Presidente, honorables señores legisladores: La semana pasada habíamos analizado con profundidad la importancia que para el país significa la presencia del Tribunal Fiscal, del Tribunal Administrativo. Había manifestado, señor Presidente, de que serios editorialistas, sesudos periodistas, se han hecho eco de estas inquietudes, a tal punto que, como se hizo conocer el jueves pasado, el Tribunal de lo Contencioso de la hermana República de Bolivia, se ha solidarizado con los magistrados y los funcionarios de estos altos organismos de justicia del país. Señor Presidente, comentarios tan importantes, como el Editorial del 24 de septiembre de 1992 del Diario "El Comercio", que le solicito su venia para hacer referencia, señor Presidente, dice entre otras cosas lo siguiente: "Concentrar en la Corte Suprema de Justicia toda la actividad que ahora comparte con distintos tribunales, como se pretende con un proyecto de reformas constitucionales sometido a consideración del Congreso Nacional, ciertamente no parece lógico ni conveniente. Se ha señalado que se trata de convertir al máximo organismo de la Función Judicial o jurisdiccional en un mero Tribunal de Casación, como si con ello se encontrara la panacea para la despolitización tan criticada, pero al mismo tiempo protegida". Este es uno de los párrafos del Editorial del Diario "El Comercio" del 24 de septiembre de 1992, señor Presidente. En el

"Telégrafo" del 18 de septiembre de 1992, el distinguido jurista, Juan Isaac Lobato, también se refiere y dice: "Reformas a la Constitución de la República. La Comisión de Asuntos Constitucionales del Congreso Nacional, ha entregado para el trámite correspondiente, un proyecto de reformas a la Constitución de la República relativa a la Función Jurisdiccional, que califica de necesario y justo para el desarrollo eficaz de esta Función. Las reformas propuestas son trascendentales, por lo que debe pedirse informe respecto a ellas a la Corte Suprema de Justicia, al Tribunal de Garantías Constitucionales Fiscal y de lo Contencioso Administrativo y la opinión de las Facultades de Jurisprudencia y Ciencias Jurídicas y Sociales de las Universidades ecuatorianas". Hay, señor Presidente, cientos de artículos que están para que este Congreso Nacional, en forma sensata y no sólo de un plumazo eche a la borda todo lo que en más de veinticinco años el Tribunal Fiscal y en treinta y tres años el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, han venido realizando en beneficio del país ¿A dónde van a acudir, señor Presidente, los ecuatorianos y las personas naturales que tienen cualquier tipo de conflicto jurídico con el Estado? ¿A dónde van a ir los ecuatorianos y las personas naturales que tienen problemas de carácter tributario y fiscal, señor Presidente; no es una tosudez, ni el tratar de defender a los dinosaurios, como aquí se dijo, se trata, señor Presidente, de defender un principio que está contemplado en la propia Constitución Política de la República. Por eso creo yo, que todos los documentos, señor Presidente, que estamos entregando a la Secretaría, se sirva remitir para que la Comisión correspondiente analice en forma pormenorizada, en forma amplia y detenida, todo este tipo de documentación, a efecto de que le sirva de fuente de información y sepan qué es el Tribunal Fiscal, qué es el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, cuáles son las implicaciones positivas, cuáles las implicaciones negativas que se podrían producir. Considero, señor Presidente y honorables señores

legisladores, que documentos que repito, por cientos existen, de connotados juristas ecuatorianos, que así como se hizo leer el día jueves en la última sesión, los criterios de la Academia de Abogados y del Colegio de Abogados de Quito, son documentos muy importantes, en tanto en cuanto provienen de los núcleos más representativos de la clase del Derecho de la ciudad capital; consideramos, señor Presidente, honorables legisladores, que las reformas a la Constitución deben darse pero analizando pormenorizadamente todos los pro y contras, debe darse, señor Presidente, estas reformas, pero no de la manera como se ha querido llevar, no es cuestión solamente de hacerle un super monstruo a la Corte Suprema de Justicia, sino de despolitizar, porque esa fue la razón de ser y ese fue el pedido del propio Presidente de la República, cuando pidió que se le conceda ciento veinte días, una especie de prórroga, para que se pueda realizar las reformas constitucionales, ya se van a concluir esos ciento veinte días, señor Presidente y por lo difícil que este tema, por lo profundo que debe ser tratado, aun cuando en la televisión y a través de los medios de comunicación, se diga que son dos o tres personas las que estamos interviniendo aquí, cuando lo importante y lo sensato sería, señor Presidente, la intervención de todos los setenta y siete diputados en este debate, que es un debate de carácter nacional, que es debate de carácter trascendental, porque implica reformar a la Carta Magna de la República, señor Presidente. Quiero manifestarle, señor Presidente, que además existe la presencia permanente de los funcionarios y empleados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Tribunal Fiscal; ellos, señor Presidente, ni siquiera están defendiendo su puesto de trabajo, están defendiendo ellos la preparación que a lo largo de tantos y tantos años, de tantos lustros, han venido adquiriendo los distintos magistrados del Tribunal y sobre todo, se ha ido profesionalizando al funcionario judicial, del Tribunal Fiscal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; por ello es que, en las próximas horas posiblemente, señor

Presidente, le harán llegar a usted la petición formal para que usted acepte que los señores Ministros del Tribunal Fiscal, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo vengan a debatir aquí, para que también se escuche los criterios jurídicos de quienes se han especializado en estas áreas tan importantes, tan importantísimas, señor Presidente, que permite la regulación de las relaciones jurídicas entre las personas naturales, entre los ecuatorianos y el Estado. Quiero decirle, señor Presidente, que hay un sinnúmero de comunicaciones, que a mí se me ha hecho llegar, pero lastimosamente el tiempo, señor Presidente, nos impide el que demos a conocer absolutamente todos estos criterios, sería importante, señor Presidente, que se conozca este documento enviado por el señor Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el doctor Carlos Pérez Patiño, en el que hace referencia exactamente y puntualizando artículo por artículo, a dónde se debe llegar y cómo debemos proceder para el tratamiento de este tema que es de vital importancia para el país. No creo, señor Presidente, que este tipo de documentación pueda ser soslayada, creemos nosotros, señor Presidente y que quede perfectamente determinado y aclarado, mi posición no responde a ningún interés político, señor Presidente, yo no estoy respondiendo a ninguna iniciativa, ni instrucción de ningún partido político, yo estoy pensando y estoy interviniendo en calidad de abogado, es decir, trato de que mi intervención sea lo más cristalina posible, a efectos de colaborar para que estas reformas a temas tan trascendentales, tengan precisamente ese fundamento jurídico, no es político, señor Presidente, porque tenga la seguridad que las reformas no van a pasar, porque es más fácil hacer una mayoría de treinta y nueve, para elegir a los nuevos Ministros de la Corte Suprema antes que votar por cincuenta y dos, por cada uno de los posibles ministros en el supuesto caso de que llegase a aprobar. Por eso es, señor Presidente, señores legisladores, que yo estoy dando mi criterio única y exclusivamente como abogado, no como político, porque para este tipo de tratamiento de reformas, no debe primar la política, sino debe primar, señor Presidente, la concien-

cia cívica y patriótica, el profesionalismo a lo que nosotros debemos defender por sobre todas las consideraciones de orden ideológico; más adelante hablaremos de la situación política coyuntural, señor Presidente, pero ahora, estamos hablando exclusivamente de un tema que es vital para el país, pero que por desgracia y con todo tengo que decirle señor Presidente, este tipo de reformas de ninguna manera han logrado que se despolitice la Corte Suprema de Justicia, han logrado que a través de este tipo de reformas, señor Presidente, se dé agilidad a la Administración de Justicia, como tampoco se va a lograr que se administre en la forma más pura y cristalina la justicia en el país. Señor Presidente y honorables señores legisladores, yo creo que más fácil hubiese sido el que nosotros entremos de lleno a trabajar por las reformas a los códigos sustantivos y adjetivos, allí está el problema, señor Presidente, no está en la Constitución el problema; acá si puede haber el problema exclusivamente en cuanto a los requisitos y a la forma de designación, pero para el resto de temas que aquí se están planteando, no tiene absolutamente nada que ver la Constitución Política de la República, aquí se habla solo con sentido político, no se habla con sentido de carácter profesional, pensando en el mal o en el bien que se le quiere hacer a la Patria a través de este tipo de reformas constitucionales. Señor Presidente, he recibido algunas iniciativas como de la Corporación Latinoamericana para el Desarrollo...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Diputado, son catorce minutos ya.

EL H. ICAZA ENDARA: Solamente quiero que me permita, señor Presidente, que se agregue al expediente también esta documentación, para que la Comisión considere lo importante de estos cuestionamientos que están haciendo personas que nada tiene que ver con el Congreso Nacional, pero que en la vida práctica y en la vida particular de cada uno de ellos, por estar ligados directamente con el ejercicio profesional del Derecho, creen conveniente que el Congreso Nacional permita y escuche este tipo de cuestionamientos

que son importantísimos para el momento de tomar las resoluciones correspondientes. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Honorable Diputado. Con las intervenciones del Honorable Noboa y Fantoni, después de diecisiete intervenciones en este artículo. Diputado Rodríguez, la Presidencia considera suficientemente debatido el artículo y pasaremos al siguiente. Diputado Noboa.

EL H. NOBOA BEJARANO: Señor Presidente, como a lo largo del proyecto de reformas hay varios artículos en que se menciona la suspensión del Tribunal de lo Contencioso y del Tribunal Fiscal, parece que vamos a debatir sobre este tema cada vez que se mencione al Tribunal de lo Contencioso y al Tribunal Fiscal, y por lo tanto, si es así se orientan las discusiones en el Congreso Nacional, pues entonces, cada ocasión vamos a tener que dejar claramente sentado nuestro criterio, porque no se trata de influir en el ánimo de los legisladores por el número de veces que se intervenga en favor o en contra del argumento, sino por la consistencia y por el fondo del argumento. Señor Presidente, no debemos permitir que los árboles nos impidan ver el bosque, la reforma a la Constitución de la República entraña necesariamente la reforma inmediata de las leyes secundarias, y las leyes secundarias serán las que reglamenten, establezcan las normas de cómo se va a llevar a la práctica la reforma constitucional, y los señores legisladores, al reformar las leyes secundarias, deberán tener en cuenta todos los elementos necesarios para que la reforma procesal, sea seria, sea dinámica y de profunda trascendencia. Yo percibo una enorme preocupación en un sector del Parlamento, respecto de la eliminación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Tribunal Fiscal, y yo pienso que esta preocupación enorme es exagerada, no creo yo en la suspensión de estos tribunales y particularmente del Tribunal de lo Contencioso, pero si creo que el Fiscal requiere de mayor especialización, no creo que vaya a convertirse a la Función Judicial en un verdadero cataclismo y no lo creo por las siguientes razones. En primer lugar, no es verdad que los funcionarios, los empleados del Tribunal, los obreros

del Tribunal se vayan a quedar sin trabajo, no es verdad; la Corte Suprema tendrá que absorber a los funcionarios, empleados y obreros del Tribunal, en primer término. En segundo término, la posibilidad de que los ciudadanos comunes de este país puedan acudir a las Cortes Superiores provinciales, para presentar sus reclamaciones administrativas, facilita el derecho de petición de todos los ciudadanos ecuatorianos, no solamente facilita el derecho de petición, sino que lo abarata, lo que es fundamental para la economía de los ciudadanos ecuatorianos, ir a la Corte Superior de la Provincia de Los Ríos o de la Provincia de Imbabura, posiblemente después de dos meses o de tres meses, no vayan a tener la respuesta eficiente de un profesional especializado que la vaya a tener después de tres o cuatro años, pero ya es hora, señor Presidente, de que dejemos de lado el inmediatismo en las actuaciones, en la vida del país, ya es hora de que pensemos a mediano o a largo plazo, en la conveniencia que va a reportar para el consumidor de la justicia, que es el ciudadano común, la descentralización de la Función Judicial, así como la descentralización de otras materias que en este momento no es parte del debate el conversar o debatir sobre ellas, pero es indiscutible que la descentralización judicial es fundamental para que la justicia se agilite y contribuye también a abaratar el costo de los procesos, de los honorarios, de los traslados que tienen que hacer los ciudadanos de las diferentes provincias a la capital de la República, en búsqueda de una justicia que hoy es tremendamente lenta y que constituye un fardo para el consumidor de la Función Jurisdiccional, para el usuario de la Función Jurisdiccional. Adicionalmente, existen muchos países de Latinoamérica en los cuales la jurisdicción administrativa o la jurisdicción fiscal, se encuentran en manos de tribunales distritales y la Corte Suprema se convierte en Tribunal de Casación y este es el punto de fondo, si mantenemos el Tribunal de lo Contencioso y mantenemos el Tribunal Fiscal, nos olvidamos de la Casación, no puede haber un Tribunal Supremo de Casación que coexista simultáneamente con otro tribunal de última instancia a nivel administrativo, eso repugna a la técnica

jurídica más elemental. De tal manera que aquí tenemos que optar por formar una corte profesional de Casación, aunque tardemos cuatro, cinco u ocho en hacerla una tremenda Corte u olvidarnos de esta reforma de fondo, porque si mantenemos a los tribunales de última instancia no podemos tener también una Corte jerárquicamente igual para que resuelva los casos de Casación. En lo particular, en lo referente a la comparecencia de los señores ministros de los diferentes tribunales, yo creo que deben comparecer a la Comisión, yo no creo que sea necesario, porque eso si dilataría enormemente las deliberaciones del Congreso Nacional, para aprobar esta reforma sustancial, trayendo aquí a los magistrados muy respetables por cierto, de los diferentes organismos o Cortes del país; tales organismos han debido ser recibidos en la Comisión, no sé si habrán sido recibidos, pero tienen todo el derecho de pedirle a la Comisión Constitucional que los reciba para poder debatir sobre el tema. Finalmente, en lo tocante al Artículo cuarto que estamos en este momento debatiendo, la Comisión ha sugerido suprimir al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Tribunal Fiscal, de la posibilidad de ser políticamente enjuiciado, obviamente porque en la reforma se lo suprime. Pero yo creo, señor Presidente, que lo que hay que suprimir en este literal, es la posibilidad de enjuiciar políticamente a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Creo yo, que una de las maneras de despolitizar la Función Judicial, es eliminar la ingerencia del Congreso Nacional en el juzgamiento político de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, porque existen innumerables ocasiones en que el Congreso hace sentir su peso político y su influencia, para amedrentar a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, para los cuales existen suficientes sanciones en los Códigos Penales del país, cuando se apartan de una administración recta, de una administración justa, pero no resulta lógico mantener esta espada de Damócles sobre el cuello de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, manteniendo la posibilidad de enjuiciarlos políticamente; estamos tratando de tecnificar a la Función Judicial, estamos tratando de especializar

a la Corte Suprema de Justicia, no podemos mantener la tutela del Congreso Nacional sobre los magistrados de la Corte Suprema. La Comisión, considero yo, que debe suprimir también la posibilidad de que el Congreso interpone a los magistrados de la Función Judicial. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias Diputado. Diputado Fantoni tiene la palabra.

EL H. FANTONI CAMBA.- Señor Presidente, señores diputados: como ya lo manifestó el Diputado Ricardo Noboa, cada vez que se trata sobre lo Contencioso Administrativo y Tribunal Fiscal, se hacen los debates sobre esos temas. Yo quisiera manifestar, señor Presidente, que como Presidente de la Federación Nacional de Abogados del Ecuador, he solicitado que se oiga a la Federación Nacional de Abogados del Ecuador y no solamente a un Colegio de Abogados en particular o a una academia de abogados, con el respeto que se merecen todos los presidentes de colegios de abogados y todos los presidentes de academias de abogados que existen en el país. Es la Federación Nacional de Abogados del Ecuador, la representante de todos los abogados en libre ejercicio de su profesión en este país, pero desgraciadamente, señor Presidente, reitero y repito, no ha sido llamada para que den su criterio en el seno de la Comisión, que es donde se deben exponer y esgrimir los argumentos para que la Comisión recoja todo el pensamiento jurídico de los colegios de abogados del país. Con el respeto, señor Presidente, que se merecen todos los miembros del Tribunal Fiscal y de lo Contencioso Administrativo, por la versación jurídica que poseen cada uno de ellos, pero considero y el criterio de la Federación Nacional de Abogados del Ecuador, de que si estamos hablando de la descentralización del Estado ecuatoriano, también debe descentralizarse de la Función Jurisdiccional, y qué es ese el criterio de la Federación Nacional de Abogados del Ecuador, por cuanto en esa forma, señor Presidente y señores legisladores, al crearse los tribunales fiscales o Contencioso Administrativo en las respectivas Cortes Superiores, se va a dar mayor amplitud

de trabajo a los abogados en el país, porque en la actualidad cualquier reclamación que se formule en lo Contencioso Administrativo y en el Tribunal Fiscal, tiene que recurrirse a los tribunales que funcionan en la ciudad de Quito, en la Capital de la República. He conocido, señor Presidente y señores legisladores, el alto costo del traslado de un abogado o de cualquier persona ecuatoriana, a hacer gestiones a la Ciudad de Quito, repito, la forma no se va a eliminar la Sala o el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y el Tribunal Fiscal, porque va a formar parte de la Corte Suprema que va a resolver los casos de Casación. Señor Presidente, se ha dicho y se manifiesta en ciertos diarios de opinión pública, medios de comunicación colectiva, de que, hacer desaparecer el Tribunal Fiscal y lo Contencioso Administrativo, se va a echar a perder una historia jurídica de veinte, veinticinco, treinta años. Señor Presidente, en algunos países del área andina a la que nos pertenecemos, existe como en la Constitución venezolana, con su venia, señor Presidente, que el señor Secretario dé lectura al Artículo doscientos seis de la Constitución Política de la República de Venezuela.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dé lectura.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Artículo 206". La jurisdicción Contencioso Administrativa corresponde a la Corte Suprema de Justicia y a los demás tribunales que determine la Ley. Los órganos de la jurisdicción de Contencioso Administrativa son competentes para anular los actos administrativos generales o individuales contrarios a derecho, incluso por desviación de poder, condenar al pago de sumas de dinero y a la reparación de daños y perjuicios originados en responsabilidad de la administración; y, disponer lo necesario para el restablecimiento de las situaciones jurídicas subjetivas relacionadas por la actividad administrativa". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, Honorable Diputado.

EL H. FANTONI CAMBA: Gracias, señor Presidente. En consecuencia, señor Presidente, señores legisladores, el ejercicio de la Función Contencioso Administrativa en otros países de América la tiene la Corte Suprema de Justicia, y aquí lo que se está buscando con el proyecto de Reforma a la Constitución, no es que desaparezcan del mapa estos dos Tribunales, sino vayan a formar parte de la Corte Suprema de Justicia, como máximo organismo de la jurisdicción del país, para ello existirán si no es posible en cada una de las Cortes Superiores, las respectivas salas especializadas, Contencioso Administrativo y Tribunal Fiscal, la cuestión Fiscal Tributaria, que se cree por distritos estos organismos, que pueden ser: Cuenca, Quito. El Distrito de Guayaquil comprendería las Provincias de los Ríos, El Oro y Guayas. Distrito del Azuay, correspondería Loja, Azuay y Cañar; y, el otro Distrito de la Provincia de Pichincha. Señor Presidente, reitero que si se pretende hacer una reforma constitucional sería que vaya a solucionar los problemas graves que tiene el pueblo ecuatoriano en los actuales momentos en la Función Jurisdiccional, es necesario que se escuche en la Comisión a la Federación Nacional de Abogados del Ecuador y no solamente a un colegio particular o a una academia en particular de derecho. Señor Presidente, reitero ese pedido a la Presidencia del Congreso y al señor Presidente de la Comisión, que se está analizando las reformas constitucionales relacionadas a la Función Jurisdiccional. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Honorable Diputado. El Diputado Rodríguez tiene la palabra.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Señor Presidente, casi no he intervenido en la discusión del tema. Quería contribuir a la agilidad de la aprobación de las reformas en el primer debate, pero lamentablemente, señor Presidente, se hace afirmaciones que tienen que ser observadas y rectificadas por parte de la Comisión. No me voy a referir, señor Presidente, a las insinuaciones sobre actitudes nada éticas de miembros de la Comisión que hizo algún diputado con su característica falta de seriedad, pero sí me voy a refe-

rir, señor Presidente, a algunas de las contradicciones en - que algunos diputados, por falta de conocimiento del proyecto, de conocimiento global, caen. Se dice, señor Presidente, que la casación es perjudicial, que afectaría gravemente a la administración de justicia, porque se suprime una instancia y quedan dos instancias, pero los defensores de este criterio, al mismo tiempo defienden al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, al Tribunal Fiscal, y por tanto la existencia de una sola instancia, porque el Tribunal Fiscal tiene una sola instancia, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo una sola instancia. Se oponen a la especialización de las Salas de las Cortes Superiores y de la Corte Suprema de Justicia. Se habló, señor Presidente, de que las Salas especializadas serían verdaderas conejeras, pero al mismo tiempo defienden la existencia, tal como está concebido, del Tribunal Fiscal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ¿Cómo se administra justicia en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo?, ¿Cómo se administra justicia en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el Tribunal Fiscal? En el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en dos conejeras, señor Presidente; y, en el Tribunal Fiscal, en tres conejeras ¿Por qué las conejeras son perjudiciales, en la Corte Superior, en la Corte Suprema, pero son beneficiosas y deben ser defendidas en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y en el Tribunal Fiscal? La especialización en materia jurídica es imprescindible, es uno de los mecanismos para mejorar y modernizar la administración de justicia. Con palabras, señor Presidente, no se cambia la administración de justicia. Las frases terminan siendo huecas. Lo importante es crear sistemas adecuados de administración de justicia Reclaman por la descentralización y se oponen a la absorción por usar otra palabra, señor Presidente, del Tribunal Fiscal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que implica conjuntamente con la casación, automáticamente la descentralización de la administración de justicia. En cambio, señor Presidente, le rogaría que haya un poco de silencio.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entendido, Honorable Diputado. En

repetidas ocasiones que las personas de las barras se retiren del recinto parlamentario y no hablen para que puedan atender a los honorables diputados, hayo el mismo pedido también a los honorables diputados para que haya un mutuo respeto. Continúe Diputado.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: En cambio, señor Presidente, defiendo al Tribunal Fiscal y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que son la demostración palpable de la centralización de la administración de justicia. Y como estamos hablando de este tema, Tribunal Fiscal y Tribunal de lo Contencioso Administrativo, más allá de la teoría voy a establecer una diferencia entre los dos sistemas, señor Presidente. El Diputado Icaza decía: "Aquel ciudadano que tiene una reclamación contencioso administrativa, dónde va a recurrir si se suprime el Tribunal de lo Contencioso Administrativo? Se suprime como tal el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, pero se conserva la jurisdicción contenciosa administrativa. Y la diferencia está en lo siguiente, señor Presidente: Un ciudadano de Loja, un ciudadano de El Oro, un ciudadano de Sucumbíos, un ciudadano de Esmeraldas, que ha sido destituido del Consejo Provincial respectivo ¿A dónde va con su reclamación, según el sistema actual? A Quito, señor Presidente, con todo lo que significa que este ciudadano tenga que trasladarse a Quito, tenga que conseguir abogado en Quito, un medio extraño al que se desenvuelve y tiene que costear además al abogado en Quito; qué es lo que nosotros estamos planteando? La descentralización, y por tanto, que este ciudadano ya no tenga que ir a Quito para hacer su reclamo contencioso administrativo, sino que lo haga en su propia provincia, en una Sala de la Corte Superior, también especializada, como son las Salas del actual Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Descentralización, señor Presidente, de la administración de justicia, y adicionalmente facilidad para que el propio ciudadano vaya directamente a su provincia a hacer uso de la defensa de sus derechos ¿Qué sucede adicionalmente con el sistema que estamos planteando? Si el ciudadano concurre a Quito y pierde en el Tribunal de lo Con-

tencioso Administrativo, está perdiendo en una sola instancia, señor Presidente. Nosotros estamos planteando adicionalmente otra garantía para el ciudadano: La posibilidad del recurso de casación, que iría a una Sala especializada de la Corte Suprema de Justicia. Frente a la única instancia en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ahora viene la instancia en su propia provincia, y tiene además el recurso extraordinario de casación. Frente a la obligación, señor Presidente, de trasladarse a Quito, tiene la posibilidad ahora, con el sistema que estamos planteando de litigar en su propia provincia. Desde el punto de vista económico, desde el punto de vista de la centralización, desde el punto de vista de la facilidad para hacer uso de su derecho de ciudadano, el actual sistema, el que estamos planteando, incuestionablemente es mucho mejor, señor Presidente. Hay algunos que están, señor Presidente, distribuyendo estadísticas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Tribunal Fiscal. Se dice, por ejemplo, que la mayoría de las causas contencioso administrativas se tramitan en Quito y son de ciudadanos de Quito. Es lógico que así suceda. Si yo estoy en Quito, tengo la facilidad de recurrir al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, pero si soy ciudadano de Loja o de Esmeraldas o de El Oro, muchas veces no hago uso de mi derecho por las dificultades hasta económicas de trasladarme a Quito y litigar en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Y lo mismo sucede, señor Presidente, con el Tribunal Fiscal ¿no es que acaso no hay contribuyentes en Esmeraldas, o no hay contribuyentes en Loja, o no hay contribuyentes en El Oro? Pero muchas veces el reclamo tributario podría ser inferior a lo que significa, señor Presidente, para el ciudadano trasladarse a la ciudad de Quito y litigar en una sola instancia en el tribunal Fiscal. Pero también, sobre todo respecto de Tribunal Fiscal, señor Presidente, hay otra diferencia a favor del actual sistema: El Tribunal Fiscal en materia tributaria implica una sola instancia, y la casación, señor Presidente, que existe en materia tributaria como en otras materias dentro de la legislación ecuatoriana, se hace en el propio Tribunal. Vean la incohe-

rencia de la norma vigente actualmente. EL ciudadano recurre desde Loja, desde Esmeraldas a Quito y litiga en una sola instancia en el Tribunal Fiscal, pierde el juicio, eventualmente considera que se ha violentado una norma legal en la sentencia y presenta el recurso extraordinario de casación en el mismo Tribunal Fiscal. Ya no resuelve la Sala que dictó la sentencia casada, resuelven la otras dos Salas del Tribunal. Los ministros que están en permanente contacto todos los ministros del Tribunal Fiscal, los de las otras dos Salas resuelven la casación de la sentencia dictada por una de las Salas del Tribunal Fiscal ¿Qué planteamos nosotros? Que en materia tributaria la casación, señor Presidente, sea resuelta por un Tribunal distinto, en este caso la Sala especializada de la Corte Suprema de Justicia. Hasta desde este punto de vista el sistema que estamos planteando es mucho más equitativo, mucho más justo y mucho más favorable para el simple ciudadano, que en el caso tributario tiene que litigar con el Estado ecuatoriano. Se ha hablado de que se transforma la Corte Suprema de Justicia en monstruo, señor Presidente. Hoy es un monstruo porque centraliza en la tercera instancia de todas las causas y en todas las materias, con excepción de lo contencioso administrativo y de lo contencioso tributario. EL momento que nosotros establecemos que la Corte Suprema de Justicia solo tramita las causas que con excepción establece la ley, y es Tribunal de Casación, automáticamente su trabajo disminuye y considerablemente. Pero no solamente eso, señor Presidente. Estamos creando otro mecanismo para facilitar que la Corte Suprema de Justicia se convierta en ese supuesto monstruo, estamos creando el Consejo Nacional de la Judicatura que facilitaría la administración de la Función Judicial. En este sentido, el campo administrativo ya no corresponderá a los ministros de la Corte Suprema de Justicia, sino al Consejo Nacional de la Judicatura, es decir, que los Ministros de la Corte Suprema de Justicia con menos trabajo se dedicarán única y exclusivamente a administrar justicia, señor Presidente. Si se analiza con responsabilidad y seriedad, en forma global, el proyecto que nosotros estamos planteando, señor Presidente, va a encontrarse que la unidad de la Función Judicial, como está concebida

en el proyecto, y que tendrá que ser canalizada a través de las reformas legales pertinentes, va a ser favorable, porque va a desaparecer la administración de justicia, dictada por aquellos que ni siquiera son abogados, todos aquellos tribunales que en materia administrativa existen, de aguas, aduanas, y otros campos similares que podría mencionar, tendrán que irse paulatinamente incorporando a la única institución que deberá administrar justicia. Por eso hemos hablado del principio de la unidad, y si nosotros defendemos el principio de la unidad, no podemos concebir una administración de justicia, que en la cúpula tiene tres cabezas, la Corte Suprema de Justicia, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No podemos seguir manteniendo un Tribunal Fiscal que es de única, última instancia y de casación. La casación, señor Presidente, va a la Corte Suprema de Justicia, y creemos que la descentralización se hace efectiva por la casación, porque la segunda instancia termina en la respectiva provincia. Adicionalmente, señor Presidente, el momento en que el ciudadano de provincia pueda litigar directamente, en el campo contencioso administrativo o en el fiscal, vamos a darnos cuenta que el número de causas en esos dos campos, en esas dos materias en las respectivas provincias, va a aumentar infinitamente. El proyecto, señor Presidente, va a ser defendido por los miembros de la Comisión, porque creemos que es bueno, porque persigue como fines, no políticos, objetivos, la transformación de la administración de justicia, más allá de lo que puedan afirmar algunos diputados que supuestamente son capaces de interiorizarse en cada una de las intenciones de los diputados componentes de la Comisión. El proyecto, señor Presidente, ha sido respaldado por la CORTE SUPREMA de Justicia. Hemos escuchado a los integrantes de la Corte Suprema de Justicia en pleno en la Comisión, hemos escuchado a los Ministros integrantes del Tribunal Fiscal en pleno en la Comisión, hemos escuchado a los Ministros de lo Contencioso Administrativo en pleno en la Comisión, de tal manera que ha estado abierta la Comisión a la discusión con todos aquellos tribunales y organismos que están involucrados en la administración de justicia, y nos confirmamos,

después de escuchar muchos de sus argumentos, de analizarlos profunda y seriamente en el planteamiento y en los planteamientos fundamentales del Proyecto, celebra la unidad de la administración de justicia, que logra la descentralización, se facilita el acceso a la administración de justicia de los ciudadanos en todas las provincias, y es un proyecto que termina inclusive acortando los largos, tediosos y muchas veces interminables trámites judiciales. Señor Presidente, creo que los diputados deben analizar con responsabilidad y detenimiento al Proyecto para luego hacer las observaciones. Señor Presidente, no voy a intervenir en la medida de lo posible, pero incuestionablemente ciertas aclaraciones tendrán que ser hechas. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables diputados, suficientemente debatido el artículo, sin embargo con las intervenciones de los diputados Santos y Pinos, doy por terminado el debate en este artículo. Diputado Santos.

EL H. SANTOS VERA: Que pretende el proyecto de reforma constitucional que estamos estudiando?Cuál es el fin? Qué nos impulsó a promover los cambios que este Congreso está estudiando y analizando con seriedad, con profundidad, con patriotismo. No hacer desaparecer instituciones de bien ganado prestigio en el país, no ignorar la capacidad, la preparación, el brillo inclusive de magistrados que dirigen algunas de las instituciones que según este proyecto dejarían de existir, no llevaron a la desocupación a sus empleados, lo aclaraba hace un momento con claridad meridiana, el Diputado Noboa. Las finalidades, el objetivo del proyecto de reforma constitucional, son los de lograr la unidad en lo judicial, que de por sí ya es un bien, la administración de justicia está dispersa y aún después de que esta reforma sea aprobado en el caso de serlo, habrá que ir implementando ese sentido de unidad, porque todavía quedarán por allí dispersas algunas jurisdicciones, aún en el área de la Función Ejecutiva hay en determinados casos, capacidad y competencia para administrar justicia. Entonces, si primero y fundamental es lograr unidad de

todo lo relacionado con la administración, con el manejo de la justicia y de lo judicial, al mismo tiempo que queremos lograr la unidad, a través de la creación de Salas especializadas a nivel de provincias o de distritos, estamos llevando el sistema judicial a la descentralización. La descentralización es un viejo anhelo nacional, la descentralización es una necesidad del país, no solamente en el área de lo judicial, si queremos realmente renovar al Ecuador, si queremos realmente modernizar a la Nación, si queremos reanudar sus instituciones, si queremos dinamizar su economía, si queremos viabilizar el trato de los problemas nacionales con ventaja para los ciudadanos de todos los rincones del país, tenemos que procurar llegar a la descentralización en todos los aspectos de la vida administrativa del Estado ecuatoriano. En este proyecto estamos logrando la descentralización en lo judicial. Otro de los fines fundamentales es, el de darle a la Función Judicial, plena y total independencia, frente a las otras funciones del Estado, mantenemos sí, la designación de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, por el Congreso Nacional, porque el Congreso Nacional es la representación visible de la voluntad popular, en el Congreso Nacional están presentes a través de la inteligencia, a través del análisis, de la decisión del voto de sus diputados, las diversas corrientes, las diversas tendencias ideológicas y políticas del Ecuador y también los diversos sectores, las diversas regiones de la geografía ecuatoriana. Entonces, manteniendo solamente esta vinculación con el Congreso Nacional, al otorgarle independencia, o facilidades para que tenga los recursos económicos que demanda una función tan importante como la judicial, para que sea eficiente, para que sea imparcial, para que sea honesta, estamos reafirmando el sentido de independencia de la Función Judicial y de la administración de justicia. Si tenemos independencia, unidad y descentralización, estamos buscando también y lo decía en la sesión del jueves, la democratización de la administración de justicia, estaremos haciendo accesible la justicia, no solamente en lo penal, no solamente en lo civil, mercantil y laboral, sino también en lo administrativo

y fiscal, a todos los habitantes del Ecuador. Yo repliqué la observación y la argumentación del Diputado Delgado, de lo inconveniente o de lo innecesario que resultaría llevar tribunales o salas especializadas en lo contencioso administrativo a las provincias, en base al número de casos que él señaló aquí, que eran planteados por habitantes, por ciudadanos ecuatorianos residentes en provincias pequeñas y lejanas a la capital, y revertir el razonamiento, sino han demandado, no es porque no han sido víctimas de injusticias y de atropellos, no demandaron, porque no tenían acceso al Tribunal que estaba en Quito, centralizado, sin posibilidades de que un ciudadano de Bolívar o de Carchi, o de Loja o de El Oro, llegue a reclamarlo. Se ha argumentado frente a otro de los logros de nuestro proyecto, que es el de fomentar la especialización, que es muy difícil que encontremos en provincias magistrados debidamente capacitados y preparados, para tratar materias especializadas, y esa misma noche conversaba con el doctor Carlos Julio Arosemena Monroy y con el doctor Moeller, y el doctor Arosemena hizo una reflexión de gran valor, de gran importancia y que encierra una enorme verdad, nos decía: Quizás una de las provincias que más magistrados de la Corte Suprema de Justicia ha dado al país, es la Provincia de Bolívar, que es tal vez, la más pequeña de las provincias del Ecuador y lo mismo podríamos decir de Loja, cuántos ilustres, probos y sabios magistrados lojanos, ha tenido la Corte Suprema de Justicia, y cuántos azuayos y cuántos orenses y cuántos manabitas. Entonces el principio, o la tesis, de que no se puede crear salas especializadas en provincias, porque no hay capital humano, porque no hay profesionales del derecho debidamente en especializaciones, que aparentemente estuvieran solamente...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, Honorable Diputado. Es la última vez que advierto a los señores de las barras, porque ya se convierte en irrespeto a las intervenciones de los diputados, la próxima bulla en la Sala, ordenaré desalojar las barras y prohibiré el acceso a las mismas. Continúe diputado.

EL H. SANTOS VEPA: Concentradas en la capital de la República, es absolutamente irreal. Otro fin que se logra, que se puede lograr, mediante la aprobación de las reformas que hemos propuesto, es el de lograr la agilidad y rapidez, en el despacho de los trámites, todos sin excepción, aún los que defienden el sistema actual, aún los que se oponen a las reformas, hablan de la morosidad del sistema judicial actual, de cómo la Corte Suprema de Justicia tiene un altísimo porcentaje de casos sin solucionar, y lo mismo podrían decir de las Cortes Superiores, al descentralizar el sistema vamos a dar agilidad y rapidez, nosotros definitivamente no hemos pensado en forma peyorativa, ni de funcionamiento del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ni del Tribunal Fiscal, ni de la capacidad de los magistrados que han pasado a lo largo de la vida de estos tribunales y que se han llenado de sabiduría, que se han llenado de experiencias positivas, y que puedan aportar esas experiencias positivas, esa sabiduría, a la nueva organización que proponemos para la Función Jurisdiccional a través de su presencia en las Salas especializadas. Por consiguiente, no es una actitud en contra de los tribunales, ni en contra de sus magistrados, ni que fuera a perjudicar a sus empleados y a sus trabajadores, no es necesaria la movilización de los señores magistrados de los tribunales para defender la existencia de los mismos, está bien y hemos escuchado con atención y con respeto, que hayan traído hasta nosotros el pronunciamiento de la Academia de Abogados de Pichincha, pero si estuviéramos en ese plano de plantear así la defensa de nuestro proyecto, podríamos presentar en el transcurso de este primer debate y con más tiempo en el transcurso del segundo debate, comunicaciones de casi todos los colegios de abogados de las diversas provincias de la República, que se verían beneficiados por los fines positivos de esta reforma planteada, y más sorprendente aún todavía, la presentación de un Acuerdo del Tribunal de lo Fiscal de la República de Bolivia, que importancia que ha tenido nuestro proyecto de reformas, con qué rapidez ha remontado los Andes y se ha regado en el ambiente científico, de entre los jurisconsultos y magistrados de toda

América, pronto han de llegar de todas aquellas naciones donde existen tribunales, acuerdos semejantes, quién los solicita, quién los pide, tendríamos nosotros que organizar una campaña en aquellos países donde las funciones de lo contencioso administrativo y de lo fiscal, están manos de la Corte Suprema de Justicia, para que nos envíen acuerdos de solidaridad a nuestro proyecto, esto resulta sino fuera realmente tal vez una preocupación de tipo científico, o una generosa muestra de solidaridad institucional, una injerencia en los asuntos internos de nuestro país, por parte de un organismo extranjero, una violación hasta eso podría llegar a ser de normas que el Ecuador defiende y que son muy importantes dentro del sistema establecido por el Derecho Internacional Público, y más que nada por el Derecho Internacional Americano. Entonces, no se trata, señores, de ver cómo nos defienden los bolivianos, o cómo nos defienden las academias científicas del país, se trata de ver cómo logramos un sistema mejor que el actual, porque pretender negar que este país estaba y está, insatisfecho de su Función Judicial, insatisfecho de su modo de administrar justicia, es pretender tapar el sol con un dedo, y tratar de decir que no se puede introducir estos cambios, porque hay todo un sistema de orden judicial, cambios constitucionales frente a un sistema judicial, que tendrá que adecuarse obviamente al cambio constitucional, es un disparate. Pensando así nunca se pudo haber reformado el Código Civil, nunca se pudo haber establecido la igualdad de los hijos eliminando esa odiosa, discriminatoria y cruel división entre hijos legítimos e ilegítimos, porque había todo un sistema legal en el Código Civil y en otros órdenes de leyes, de los cuales toda una estructura jurídica establecía y consagraba esas diferencias odiosas, que la Constitución terminó por romper, si se pensara así, si en el mundo se hubiera pensado así, nunca se hubiera podido abolir la esclavitud, porque económica y jurídicamente, los sistemas esclavistas tenían toda una estructura que defendía al sistema esclavista, es, afirmar tal cosa, ser totalmente retrógrado, ser totalmente opuesto al cambio, y no es que estemos con el cambio por el cambio, estamos acogiendo

y en ello me ratifico, un clamor nacional, fue un clamor y fue una oferta de todos los sectores políticos y de todas las tendencias ideológicas, durante la campaña electoral, fue la primera preocupación en este Congreso Nacional, determinó esa preocupación que usted señor Presidente, integre una Comisión, le de un tiempo perentorio para que cumpla su labor y esa Comisión ha trabajado con responsabilidad, pocas veces se ha visto tanta preocupación en los medios de comunicación y a las personas calificadas en el país para opinar, como se ha visto ahora respecto de una reforma de tipo constitucional, y si hay opiniones opuestas, que las hay y numerosas, yo afirmo que hay más opiniones a favor de la reforma y con más contundentes, firmes y acertadas definiciones y defensas. Por consiguiente yo quiero ratificar en esta noche mi defensa de la nueva estructuración, en la cual no quitamos de defensa, ni en la contienda de lo tributario y fiscal, ni en la contienda de lo administrativo, todo lo contrario, facilitamos las cosas al descentralizar el sistema que vivimos actualmente. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Honorable Diputado. Tiene la palabra el Diputado Pinos.

EL H. PINOS MANZANO. Señor Presidente, honorables señores legisladores: estamos discutiendo las reformas a la Constitución, es decir estamos discutiendo una reforma a la Corte Suprema del Estado, no la reforma a una ley secundaria. Por otro lado, la discusión de este artículo, señor Presidente, considero que acertadamente usted ha permitido que continúe el debate, porque estamos justamente haciendo referencia a que debe o no debe existir el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y el Tribunal Fiscal. Por otro lado, estamos creo absolutamente de acuerdo, en que en este momento histórico necesitamos modernizar el Estado, necesitamos una modernización de todas las funciones del Estado, estamos simplemente discutiendo una de sus funciones, la posibilidad de reformar una parte, para esto, señor Presidente, permítame que haga referencia a algunos aspectos históricos, el Tribunal Fiscal se constituye en la República

a partir del año 1960, cuando necesitamos una mayor formación técnica para conocer los asuntos tributarios, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo se establece en el país también, en la década de los años sesenta y en el año 1967, antes de este año se manejaban estos aspectos a través del Consejo de Estado, es decir ya el establecimiento en la década de los años sesenta de estos tribunales, significa una mayor tecnificación, un mayor avance de estas funciones especializadas, sin embargo, considero que corremos el peligro, si lo analizamos fríamente, si simplemente pensamos en el cambio de una ubicación del Tribunal de lo Contencioso y del Tribunal Fiscal, para integrarlos manteniendo el principio de unidad, que estoy absolutamente de acuerdo, corremos el peligro de que simplemente estamos cambiando el parche de un lugar a otro, considero que lo más importante es crear la funcionalidad de estos tribunales la funcionalidad de la Función Jurisdiccional, desde ese punto de vista más que suprimir los dos tribunales que estamos discutiendo, considero que es establecer cuáles van a ser los mecanismos o los procedimientos, que por supuesto deberán establecerse en la ley, para que estos cumplan con llegar a administrar justicia a los más apartados rincones de nuestra Patria, pero, simplemente a pretexto de descentralización, corremos el peligro de que se proliferen una serie de instancias, que en este momento, aquí ya se ha hecho referencia, y es por eso que, si nosotros hablamos del principio de unidad, considero que como estamos discutiendo un precepto constitucional, debería existir el enunciado general en cuanto a la unidad de administración de justicia, y por supuesto para todos nosotros es conocido, que la máxima representación la tiene la Corte Suprema de Justicia, pero si la Corte Suprema de Justicia en este momento es cuestionada, porque en muchas ocasiones ciertos fallos no siempre están recogiendo la majestuosidad de la justicia, la independencia, la rectitud, considero que el aspecto que nosotros debemos atacar es justamente eso, y desde ese punto de vista resulta muy difícil, incluso para quienes somos abogados, pronunciarse sin un análisis profundo, si conviene o no la desaparición de estos tribuna-

les, particularmente, si es que vamos a modernizar la justicia, si es que vamos a mantener este principio de unidad, recojiendo bajo su jurisdicción una serie de instancias de administración de justicia que se dan, inclusive a nivel de los municipios, inclusive a nivel de los consejos provinciales, inclusive a nivel de las empresas del Estado, inclusive se dan en ciertas esferas que tienen más un carácter técnico, que administra justicia en muchas ocasiones el ingeniero agrónomo, en otras ocasiones, con todo respeto, un funcionario o cualquier miembro de la seguridad del Estado. Desde ese punto de vista, creo que el aspecto, señor Presidente, y esto quiero plantearlo a la Comisión, es que mantengamos el enunciado general, en cuanto se refiere al principio de unidad, de suerte que la Función Jurisdiccional a través de la Corte Suprema de Justicia, pueda establecer mediante una ley más moderna, una ley más adecuada, las diferentes instancias, repito, que en este momento están dispersas, para de esta forma hacer posible que la administración de justicia de nuestro país, en primer lugar mantenga el principio de independencia y, en segundo lugar, la capacidad y la majestad que debe observarse en esta función. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Honorable Diputado. Suficientemente debatido el artículo, vamos a pasar al siguiente. Honorables diputados, el Artículo quinto y el Artículo séptimo, tratan exactamente el mismo tema, por lo tanto leamos el Artículo quinto y el séptimo, y debatimos sobre esos dos artículos. Señor Secretario, lea los dos artículos

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Artículo 5. "Derógase el literal i' del Artículo 59". Artículo 7. "El Artículo 77 dirá: El Presidente de la República, antes de ausentarse del país, notificará el particular al Congreso Nacional y, a su retorno, presentará el informe correspondiente.- No podrá ausentarse del país durante el año inmediatamente posterior a la cesación de sus funciones sin la autorización previa del Congreso Nacional o, en su receso del Plenario de las Comisiones Legislativas". Hasta aquí

el Artículo séptimo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables diputados, los dos artículos están relacionados con la autorización que tiene que solicitar el señor Presidente de la República, al Congreso Nacional, para ausentarse del país. Está en consideración de los honorables diputados, debate del artículo. Diputado Arosemena tiene la palabra.

EL H. AROSEMENA MONROY. Señor Presidente, si no he oído mal, aquí se exime al Presidente de la República, que para salir al exterior no requiere de la autorización del Congreso Nacional, lo cual me parece muy bien como lo he manifestado en ocasiones anteriores, pero si no escuche mal -repeto-, se dispone una obligación que no tiene hasta ahora, que cada vez que salga informe sobre sus viajes, sobre sus gastos, sobre lo que firmó, informe sobre qué. Eso quisiera que los miembros de la Comisión me ilustren al respecto. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Honorable Diputado. Diputado Guerrero.

EL H. GUERRERO GUERRERO. Señor Presidente, usted ha sometido a debate los dos artículos, así lo ha dicho, pero yo voy a referirme al inciso segundo del Artículo siete, que propone la redacción que ha sido ya de alguna manera analizada por el señor doctor Arosemena, pero que en el inciso segundo al referirse a quien dejó la Presidencia de la República, se someta a una prohibición, no es cierto, de salir del país sino tiene la previa autorización. Por qué, yo pregunto, y por es sugiero a la Comisión, este tratamiento diferente, da la impresión de que un ex-Presidente de la República siempre es un delincuente, a él hay que estarlo persiguiendo para que no se mueva, yo no creo que debamos llevar tan bajo en el criterio de un ex-Presidente, políticamente se le dice horrores a un Presidente de la República, pero no podemos presumir que sale de delincuente. Entonces, yo sugiero que el tratamiento sea exactamente el mismo que para el Presidente en ejercicio, el ex-Presidente se

Marche cuando quiera, se podrá ir a asuntos personales, sin pedir permiso al Congreso o al Plenario, vuelva e informe si es que alguna materia tiene que informar, o notifique mejor dicho que ha regresado. En definitiva, señor Presidente, a la Comisión, que el tratamiento sea exactamente igual al propuesto en el inciso primero, de esta norma del Artículo siete.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Honorable Diputado. No sé si el Presidente de la Comisión puede hacer la aclaración solicitada por el doctor Arosemena y por el doctor Guerrero. Sí, doctor Arosemena.

EL H. AROSEMENA MONROY. Le ruego que me conceda un momento la palabra. Me parece muy lógica la moción o los argumentos del doctor Fernando Guerrero, si el Presidente puede irse cuando quiera, por qué no va a poder ir un ex-Presidente? Aquí felizmente nosotros, aún cuando hemos tenido magníficos, buenos, malos, regulares, Presidentes de la República, a diferencia de unos países que no están lejanos del Ecuador nadie se ha ido cargándose los fondos de la defensa nacional.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Honorable Diputado. Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS. Señor Presidente, yo personalmente comparto el criterio del doctor Arosemena, de tal manera que la Comisión no tendría, si así lo resuelve el Congreso Nacional, inconveniente en profundizar si cabe el término, la reforma. Al analizar la estructura y las facultades del Tribunal de Garantías Constitucionales, la Comisión encontró que existe la facultad, en receso del Congreso, de autorizar los viajes del Presidente de la República, y por eso es que cuando tratamos de reformas incorporamos una modificación a estos dos artículos. La Comisión consideró que no procede, que es el resultado de épocas pasadas, de condiciones totalmente diferentes a las actuales la existencia de una norma de esa naturaleza. EL Presidente

de la República, para ausentarse del país siendo el encargado de las relaciones internacionales, por disposición constitucional tiene que pedir autorización al Congreso Nacional o, en receso del Congreso Nacional, al Tribunal de Garantías Constitucionales. Por eso suprimíamos esa facultad. Eventualmente planteábamos la posibilidad de que notifique antes de irse al Congreso Nacional y que, al regreso, es por elementales consideraciones y por las implicaciones que toda decisión tomada en el exterior por parte del Presidente de la República puede tener, informe al Congreso Nacional. Pero si a esta norma, a este cambio a esta reforma se plantea también incorporar al ex-Presidente, la Comisión no tiene ningún inconveniente. En ese caso, obviamente, la disposición que se refiere al informe posterior no procedería.

EL SEÑOR PRESIDENTE. No se si con la explicación satisface la pregunta. Diputado Noboa, tiene la palabra.

EL H. NOBOA BEJARANO. No, señor Presidente, a mí no me satisface realmente. Por qué? Porque yo creo que una cosa es un Presidente de la República en ejercicio y un tanto diferente es la situación de un ex-Presidente de la República. Voy a explicarme mejor, yo creo que un Presidente de la República cuando está en el ejercicio de sus funciones tiene la altísima responsabilidad de conducir al Estado, por lo tanto no puede irse a jugar cuarenta a un país vecino, si se va, se va porque hay alguna causa determinada, y está muy bien que el Congreso Nacional no se haga responsable mediante su ausencia del viaje del Presidente, si tenemos un Marco Polo como el que acaba de salir del Palacio, que sea su responsabilidad la multitud de viajes que tiene hacia otros países del orbe, para conseguir lo que sea conveniente para el país, y está muy bien, que el Presidente de la República en ese sentido se vaya por su cuenta y riesgo, y le informe al Congreso, yo creo que está bien que informe sobre lo que hizo, lo que consiguió para el país, yo no creo que hay que entrar en el detalle de decir, informe sobretal o cual cosa, no, informe lo que consiguió

para bien del país en el viaje al exterior, porque a eso se fue. Conuerdo plenamente entonces, con que el Congreso ya no tenga esa responsabilidad de estar autorizando, porque repito, a lo mejor hay que autorizar treinta viajes en los cuatro años y el Congreso también se hace responsable de este peregrinaje del Ejecutivo. Pero creo que el caso del ex-Presidente es un tanto distinto, porque si hay una responsabilidad política para con el país, del ex-Presidente de la República, durante el tiempo que la Constitución establece es sujeto de juicio político, entonces si de viene lógico que, si luego de haber concluido el ejercicio de su mandato en el país, por ejemplo, hipotéticamente hablando, existen graves presunciones sobre algunas inconductas que pueden haber ocurrido, entonces si ahí sí, si quiere irse a jugar cuarenta, porque si puede hacerlo, porque ya dejó de ser Presidente de la República, pues le diga al Congreso Nacional, me voy a ausentar por tales razones, y si realmente hay graves presunciones de administraciones dolosas, entonces el Congreso podrá reservarse la posibilidad de no autorizar al ex-Presidente la salida del país; yo si creo que estamos hablando de dos situaciones diametralmente diferentes, y en esa virtud si considero que el texto del Artículo séptimo, es correcto. Gracias.

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Honorable Diputado. Diputado Mario Carrillo, tiene la palabra.

EL H. CARRILLO VARGAS. Sí, señor Presidente, honorables legisladores: el Artículo 59, inciso i', manifiesta, si me permite señor Presidente, dar lectura.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe Diputado.

EL H. CARRILLO VARGAS. "Conceder o negar al Presidente y Vicepresidente de la República, los permisos que le sean necesarios", de acuerdo a la reforma, se está quitando esta facultad al Congreso Nacional, anteriormente existiendo esta facultad, el señor Presidente anterior hizo como treinta y más viajes, el momento que quitamos este inciso, tendrá

la facultad de hacer los viajes que sean y muchos de ellos, posiblemente viajes innecesarios, infructuosos. Por esa razón señor Presidente, mi criterio es que ese inciso no debe suprimirse, debe mantenerse tal como consta en la Constitución anterior. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias honorable Diputado. Honorable Coronel tiene la palabra.

EL H. CORONEL ARELLANO. Gracias, señor Presidente. Señores legisladores: efectivamente señor Presidente, yo creo que los viajes al exterior del Presidente de la República en funciones, tiene que ser analizado en el contexto de lo que significa la política del país a nivel internacional, obviamente que el permiso del Congreso Nacional, la autorización del Congreso Nacional, para que el Presidente o el Vicepresidente puedan ausentarse, conlleva también una coresponsabilidad, porque se analiza qué función, qué acción, qué gestión va a determinar el viaje del Presidente o del Vicepresidente de la República y, obviamente esto disminuye la responsabilidad o comparte la responsabilidad con el Congreso Nacional, y efectivamente el conductor responsable del Estado ecuatoriano es el Presidente de la República, por tanto, señor Presidente, si es que es en beneficio del país el que tenga que ausentarse por su propia decisión, yo creo muy conveniente el que comunique al Congreso y obviamente después informar al Congreso, lo que se trató a través de su viaje al exterior. Esto, señor Presidente, conlleva más bien el que el conductor del Estado cumpla responsablemente y en el ciento por ciento, de sus acciones como Presidente o Vicepresidente de la República, la obligación de informar qué es lo que fue a hacer en beneficio del país en el exterior. Pero, de la misma manera señor Presidente, con respecto al ex-Presidente, tiene la obligación de pedir la autorización al Congreso Nacional, porque la Constitución misma manda, que durante el año posterior a su ejercicio puede ser llamado al Congreso Nacional y responder, esto no quiere decir que solamente en el aspecto de ilegalidad o dolo, puede

ser llamado al Congreso Nacional, sino a responder inquietudes o trámites administrativos en el ejercicio de su función que obviamente tienen repercusiones en el año inmediatamente posterior a su función. Por tanto, señor Presidente, yo creo que como están los artículos que la Comisión ha puesto a consideración del Congreso, están perfectamente bien establecidos, porque la responsabilidad del Presidente en funciones es totalmente diferente a la responsabilidad del Presidente que cesó en sus funciones, y que tiene la obligación de cumplir acciones y responder a inquietudes que pueda tener el Congreso Nacional por el año anterior. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Honorable Diputado. Diputado León tiene la palabra.

EL H. LEON AGUIRRE. Señor Presidente, señores legisladores: el Movimiento Popular Democrático ha señalado de que estamos de acuerdo en impulsar reformas a la Constitución, y hemos dicho que las reformas deben apuntar a mejorar las condiciones de vida en nuestro país, a dar una mejor estructura al Estado ecuatoriano, y he mencionado también de que es necesario defender los aspectos positivos de la Constitución, porque hay aspectos importantes que deben ser defendidos y no solo eso, sino exigir de que se apliquen. En esta parte, señor Presidente y señores legisladores, también sobre este proyecto, hemos expresado de que vamos a respaldar lo positivo, lo bueno, lo que va a mejorar la administración de justicia en nuestro país, hemos expresado nuestro acuerdo sobre algunos aspectos, pero también estamos expresando nuestro desacuerdo a algunos puntos que consideramos de que no están ni siquiera en relación con lo que contempla la Constitución, de que no mejora, sino que podría ser un retroceso. En el Artículo cinco y siete del proyecto, que se refieren a los Artículos 59 y 77 de la Constitución, que tienen que ver con lo que usted ha dicho, señor Presidente, acerca del permiso que debe dar el Congreso o en su receso el Tribunal de Garantías al Presidente de la República, para que viaje al exterior, consideramos de

que esto es importante. Señores, el Presidente de la República es el máximo representante de este país, es el que representa la integridad nacional, la seguridad nacional, todos los derechos del pueblo ecuatoriano, es decir, es la máxima autoridad, el máximo representante de este pueblo, y no es justo de que solamente en elecciones, por decir algo, el Presidente llame al pueblo a pedir el voto para elegir a un Presidente, pero cuando tenga el Presidente que responder sobre esta Nación, puede hacer lo que quiere. Pensamos de que es absurdo de que no haya ningún organismo que controle la política internacional que va a aplicar el Gobierno, pensamos de que es absurdo de que no haya ningún organismo que controle qué va a ser el gobierno en sus viajes en el exterior, pero, señores legisladores y pueblo ecuatoriano, será justo que se apruebe aquí una ley, de que se abra, se deje totalmente abierta la posibilidad de que el Presidente viaje las veces que quiera, y hacer lo que quiera en el exterior, eso es absurdo. Esta Constitución entre otros aspectos tiene esto de importante, de que le da una atribución trascendente, un control a este Congreso Nacional, que pueda rendir cuentas, tomar cuentas al Gobierno y el Gobierno le diga qué va a hacer en el exterior y por eso es que la Constitución contempla el derecho o la atribución de esta Constitución, para que el Presidente pida permiso a este organismo, y por eso se habla también de que si el Congreso no está en funcionamiento debe dirigirse al Tribunal de Garantías. En consecuencia, señor Presidente, el Movimiento Popular Democrático considera de que estos dos artículos, el cinco y el siete del proyecto no deben cursar, porque no estamos de acuerdo, repito, de que el Presidente pueda hacer lo que quiera en este país, o salir al exterior cuando quiere, tiene que el Congreso o el Tribunal de Garantías u otro organismo, preguntarle qué va a hacer el Presidente para defender nuestro país, nuestra integridad territorial. Nuestro punto de vista es que quede como está en la Constitución el Artículo setenta y siete.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Zurita.

EL H. ZURITA MARCIAL. Señor Presidente, yo quería hacerle solamente una pregunta al Presidente de la Comisión, se indica de que el Presidente cuando sale del país, a su retorno presentará el informe correspondiente, ¿qué pasaría en el momento que el informe que presenta el señor Presidente de la República no sea conveniente a los intereses del país, ni tampoco sea satisfactorio al Congreso Nacional, ¿qué pasaría si el Presidente va a estar sujeto a una observación? ¿El Presidente va a estar sujeto a un control de parte de los legisladores? ¿qué es lo que va a hacer en caso que suceda lo que estoy planteando en este momento, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Honorable Diputado. Tiene la palabra el Honorable Bruno Frixone.

EL H. FRIXONE FRANCO. Gracias, señor Presidente. En la Comisión habíamos analizado cuando se trató este tema, que actualmente las interrelaciones permanentes que tiene que tener el país en el concierto internacional, hace necesario que el Presidente de la República pueda tener la libertad de poder movilizarse de acuerdo a las conveniencias de la administración del Estado, el hecho de ausentarse del país por parte del Presidente de la República, no le quita la responsabilidad de los actos que él realice en el exterior, por ello es que pone la necesidad de un informe al Congreso Nacional, y en el informe entonces se va a poder evaluar qué tipo de acción, qué tipo de decisión y qué tipo de actitud tuvo el Presidente en el viaje que realizó al exterior. Pero consideramos también importante darle la viabilidad al Poder Ejecutivo, para que pueda en un mundo como el actual, en donde permanentemente la interrelación económica, política, es permanente entre los Estados, tenga la libertad de poder movilizarse, por la decisión de muchos aspectos de carácter ejecutivo, que debe tomar sobre todo cuando estamos hablando de un proceso de integración dentro del Pacto Andino, por ejemplo, y de un proyecto de integración bilateral que tendremos que ir impulsando permanentemente si el país quiere llegar a un desarrollo económico. No creo que el hecho de que

previamente calificuemos el viaje del Presidente, podamos tener un conocimiento de qué es lo que el Presidente va a resolver, porque no depende solamente de el criterio del Presidente lo que se vaya a resolver, sino además de la aceptación que tenga en el consenso a donde vaya a viajar o a la discusión internacional que tenga que asistir, él va llevando una ponencia del país, pero los resultados de esa ponencia no le vamos a poder prever antes de que el Presidente viaje y participe en el foro en el que vaya a participar, por eso es que es más importante que la autorización del viaje, el análisis del informe de los resultados que él ha obtenido y es por eso que queremos dar una mayor agilidad dentro de la Constitución a la función que tiene el Presidente de ser el responsable de las relaciones exteriores del país, él es el que dirige la política exterior del país, no es el Congreso Nacional, no es ninguna otra de las Funciones del Estado, es la Función Ejecutiva y específicamente el Presidente de la República, el que tiene la responsabilidad internacional del país y maneja y es responsable de las relaciones exteriores del país, y por ello tiene que tener una libertad de acción y una facilidad de actuación en los foros internacionales. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Honorable Diputado. Diputado Salgado.

EL H. SALGADO CARRILLO. Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, señores legisladores, yo considero, señor Presidente, que la responsabilidad que el primer mandatario de la Nación es tal, que de alguna manera tiene que estar sujeta al control del Poder Legislativo, y creo que debe estar sujeta, señor Presidente, porque si bien es cierto que el denominador común para ser candidato a la Presidencia de la República, debe ser un tipo idóneo, un tipo honesto, un tipo honrado, un tipo capaz, y que a través de esa capacidad no puedan tener ni por asemejo la idea de engañar al país. Al ser electo Presidente una persona de estas facultades, hay la seguridad por demás, de la idoneidad de su

accionar durante los cuatro años, como Presidente del país. Pero muchas veces nos hemos quejado, señor Presidente y señores legisladores de los vacíos constitucionales, que esos vacíos constitucionales pueden ocasionar y han ocasionado en ciertos aspectos momentos difíciles al país y a las funciones que gobiernan el mismo. Yo creo, señor Presidente, que en la responsabilidad que debe existir en el Presidente de la República, debe estar esa responsabilidad siempre sujeta al control del Congreso Nacional, porque supongamos, señor Presidente, que un conflicto grave dentro del país se presente, y para eludir responsabilidades el señor Presidente de la República toma el camino más fácil, que es ausentarse del país, lo mismo podría hacer el señor Vicepresidente de la República y en quien cabrían las responsabilidades graves de los conflictos internos del país en ese momento, cabría en el señor Presidente del Congreso Nacional, es decir, vendría a caer en el órgano de control del Presidente y Vicepresidente de la República. Es por esta causa, señor Presidente, que yo considero, que se debe mantener el control del Congreso Nacional o la facultad de conceder el permiso al Presidente y Vicepresidente de la República, para ausentarse del país. EL Diputado Guerrero al referirse a la segunda parte o al segundo inciso, en el cual el ex-Presidente de la República tendría que pedir permiso al Congreso Nacional, decía que no es un delincuente para tener que pedir permiso al Congreso Nacional, pero si el Congreso Nacional tiene la facultad de fiscalizar al ex-Presidente de la República y al ex-Vicepresidente de la República, durante un año después a que haya cumplido sus funciones, yo creo que también debe mantenerse la facultad de conceder autorización al ex-Presidente de la República y al ex-Vicepresidente de la República, para que se ausenten del país, porque definitivamente si estamos nombrando hasta comisiones especialísimas en que lleven un control de fiscalización al ex-Presidente de la República o al ex-gobierno o a los ex-gobiernos, algún momento se puede encontrar fallas garrafales en la conducción del país, en un año posterior a las funciones que ha desempeñado. Yo creo que si se encontraría inmoral-

dades por ejemplo, el señor ex-Presidente de la República, tomar el camino más fácil, que sería el de ausentarse del país. Yo considero como lógico, señor Presidente, que se mantenga el control del Congreso Nacional, tanto al Presidente en sus funciones, como al Presidente que ha dejado sus funciones hasta después de un año. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Salvador tiene la palabra.

EL H. SALVADOR MORAL: Señor Presidente, señores legisladores: la Constitución actual en el Artículo setenta y siete, establece la necesidad de que el Presidente de la República debe pedir permiso al Congreso o en ausencia de este al Tribunal de Garantías, yo en la Comisión expuse también mis puntos de vista referentes a que en la época actual dinámica, no cabe que una reunión urgente de un mandatario, de un día al otro, o de horas, requiera de un permiso de uno de estos dos organismos, ya sucedió hace muy poco tiempo, cuando recuerdo que tuvieron que traer vocales del Tribunal de Garantías Constitucionales en helicóptero, para que se reúnan y le den permiso al Presidente, para salir. Yo incluso creo que es grave para la Nación, el hecho de que un Presidente acepte una invitación por ejemplo o una reunión de mandatarios y le niegue el Tribunal de Garantías en su momento. Yo pienso que tenemos que respetar la posición de un Presidente. Quien ha llegado a ser Presidente del Ecuador, hasta este momento hemos tenido la suerte de que han sido personas que han merecido representar a la Nación ecuatoriana y por supuesto, como no puede un Presidente en esta época tan dinámica, salir, y cuando regrese presentar su respectivo informe al Congreso Nacional, porque a él le corresponde y ya no al Tribunal de Garantías; en cuyo caso la segunda parte, aquel que había mencionado el señor Diputado doctor Arosemena, que el mismo tratamiento, así lo entendí yo, debería ser también para el ex-Presidente, efectivamente, el señor Diputado Salgado ha mencionado una cosa que es muy cierta, un Presidente del Ecuador merece todo el respeto y el respaldo de los ecuatorianos, yo no creo que exista un solo ex-mandatario que se atrevería

a salir, porque este es un país que está fiscalizado permanentemente, el Congreso es uno de los órganos de control del poder público y realmente no creo hasta el día de hoy y yo no conozco un caso, de que el Presidente ha tenido que fugar de la Nación, excepto los dictadores que ellos si lo hacen, pero aspiramos que ya no hayan en el futuro. Lo que si quisiera decir es que efectivamente el Ecuador tiene además un recurso, la Ley tiene un recurso, si un ex-Presidente del Ecuador ha avergonzado a la Nación, pues hay los recursos, podemos traerle, podemos extraditar a este ciudadano y espero que jamás en la historia ecuatoriana podría existir un momento de esta naturaleza. Por lo mismo yo manifiesto mi punto de vista, que ya se lo hizo en la Comisión, el de que no se requiera, ni el permiso del Congreso, ni del Tribunal de Garantías, para ausentarse del país, y en este caso, como el informe de la Comisión, hay un pequeño cambio y dice: "No podrá ausentarse del país durante el año inmediatamente posterior", yo pienso que debería merecer el mismo tratamiento, y como soy miembro de la Comisión, bueno, pues, ahí también manifestaremos nuestro punto de vista, pero aquí estoy obligado a hacerlo, señor Presidente y señores legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Icaza.

EL H. ICAZA ENDARA: Señor Presidente, lastimosamente hay que ir enmarcando sobre algunas situaciones que aquí se están dando, la agenda y el temario dice, que supuestamente son reformas constitucionales para la reorganización o modernización de la justicia en el país, este tema, este artículo que estamos tratando, no tiene absolutamente nada que ver con la Corte Suprema, ni con el Tribunal Fiscal, ni con lo Contencioso Administrativo. Sin embargo, señor Presidente, me permito dar mi criterio, yo creo que, no se puede por ningún concepto coartar la oportunidad para que el Presidente de la República tenga esta oportunidad de hacer conocer en términos de política internacional lo que es el Ecuador, yo creo que muchas veces se puede obstaculizar la presencia del Presidente de la República

en un foro internacional, porque siempre se pone trabas, cierto es que los viajes desmedidos como del anterior Presidente de la República, también enervan el ánimo de los ecuatorianos, porque no se sabe ni a que se fueron, ni cuáles son los beneficios reales para el país. Creo yo, señor Presidente, que sí es importante el que el Congreso Nacional o mejor dicho el Presidente de la República, no requiera del permiso del Congreso o del Tribunal de Garantías Constitucionales, para que pueda salir del país. Pero si debe existir la obligatoriedad de presentar un informe detallado, porque también son intereses del país los que están jugando afuera, yo si creo que es importantísimo que se determine con claridad, que es obligación del primer mandatario el presentar un informe detallado de las acciones realizadas en los distintos encuentros internacionales a los que él tiene que acudir, yo creo personalmente esto, señor Presidente. Y en cuanto al segundo inciso de la propuesta, yo creo que no tiene razón de ser, porque el inciso cuarto del propio Artículo setenta y siete de la Constitución Política de la República, lo está determinando con claridad, no hay razón de que se quiera crear un inciso cuando ya está expresamente determinado. Le rogaría disponga que el señor Secretario dé lectura al cuarto inciso del Artículo setenta y siete de la Constitución.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Tampoco podrá ausentarse del país durante el año inmediatamente posterior a la cesación de sus funciones, sin previa autorización del Congreso Nacional o del Tribunal de Garantías Constitucionales, en su caso".

EL H. ICAZA ENDARA: Como usted puede apreciar, señor Presidente y señores legisladores, existiendo una norma expresa en la propia Carta Política, no hay razón de crearse un inciso que no va a aumentar, ni va a ayudar, ni a aportar en nada para el tratamiento de lo que se propone realizar. De tal suerte, señor Presidente, creo yo que si es importan-

te en definitiva, que, el Congreso permita la salida del señor Presidente de la República, con la obligatoriedad de que el Primer Mandatario informe en forma detallada al Congreso Nacional, sobre las acciones realizadas en los foros internacionales, o a las citas de los Presidentes o jefes de Estado, de mandatarios, a los que acude el representante del pueblo ecuatoriano. Y definitivamente creo que no hay razón de la presencia del segundo inciso que se ha creado aquí en este proyecto de reformas que consta numerado con el número siete, señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Vaca, tiene la palabra.

EL H. VACA GARCIA: Gracias, señor Presidente. Hay que caer en cuenta en primer lugar de que se legisla para la generalidad y no por la excepción, parece que en la retina de los honorables legisladores está el ex-Presidente de la República, yo creo que debemos olvidarnos en este momento del ex-Presidente de la República y en base a ello coincidir, en el hecho de que en un sistema democrático si bien es cierto que las diferentes funciones del Estado deben tener sus necesarios controles, de igual modo deben tener sus necesarias libertades e independencias de acción, los necesarios contrapesos de los que se habla en esta materia. Yo creo que el texto de la reforma constitucional propuesta, busca darle la libertad al Presidente de la República, libertad que en régimen presidencial es necesario que la tenga, si representa al Estado ecuatoriano, debe hacer uso de esas atribuciones, atribuciones que por cierto están ya concebidas en el Artículo setenta y ocho, en el literal f', que dice: "que es atribución y deber del Presidente de la República, determinar la política exterior y dirigir las relaciones internacionales", no dice del Parlamento, del Congreso Nacional. De tal manera que, yo creo que no solo es necesaria, sino imprescindible la introducción de esta reforma en el texto constitucional. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rivera tiene la palabra.

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente y señores diputados: quiero expresar el acuerdo del Bloque de la Democracia Popular con el contenido del Artículo cinco del proyecto de Reformas Constitucionales elaborado por la Comisión Especial de Asuntos Constitucionales, relativo a derogar el literal i' del Artículo cincuenta y nueve, de la Constitución Política. Las razones, señor Presidente, cuando se estableció esta disposición constitucional, el mundo y la relación interdependiente entre los distintos países era sustancialmente distinta a la realidad actual y a la tendencia hacia el futuro. Aquí se ha afirmado con toda la razón, de que el sistema de Gobierno que se establece en la Constitución Política del Estado, no es un sistema parlamentario, no es un sistema mixto, sino es un sistema de naturaleza presidencial, vale decir, la administración de la cosa pública, la gestión del Gobierno, y la política internacional está en manos de la Función Ejecutiva y específicamente del Presidente de la República. Evidentemente la Constitución Política le confiere al Congreso Nacional la capacidad de control y de la fiscalización; pero en este caso, señor Presidente, quien representa al Estado ecuatoriano, es el Presidente de la República, y hoy que estamos en un mundo cada vez más interdependiente, un mundo en el que la comunicación se planetiza, un mundo en que la política internacional no basta que sea conducida por la Cancillería, por los embajadores, por las representaciones diplomáticas, por esa vía la relación es lenta, la relación es de tortuga, hoy es el Presidente de la República, el Jefe de Estado, el que representa al Estado, quien asume directamente sin siquiera la intermediación diplomática, asume la política internacional y la relación entre los Estados, y para nadie es desconocido, señor Presidente, como en cualquier otro tipo de relación institucional o humana, la relación directa es singularmente importante, un Presidente parroquiano, un Presidente enclaustrado en los pequeños linderos del Estado, tiene muy poca capacidad de negociación, tiene muy poca capacidad de relación, tiene muy poca capacidad de proyectar una política internacional si es que no tiene de por medio lo que comúnmente se llama

aún en el ejercicio del deporte, el roce internacional. Y todos los jefes de Estado, al menos de los últimos doce años de democracia consecutiva, así lo han entendido, y cada Presidente ha hecho, ha ejercido la facultad de representar al Estado en el arbitrio de movilizarse y de viajar a los distintos actos a nivel internacional. Evidentemente en el escenario de la controversia política, señor Presidente, la oposición al Gobierno vigente, tiene casi el deber ritual de oponerse o de criticar a los viajes, aunque sabemos nosotros, señor Presidente, que más allá de lo que digan los actores políticos hay un juez más importante que sus propios actores, cuya sentencia es inapelable y es fundamental en el devenir político, cual es la imagen que tiene la opinión pública de lo que haga un jefe de Estado. Si el jefe de Estado cree que ejerce la potestad de representar al mismo, a través de viajes interminables, turísticos y repetidos, es la opinión pública la que le juzgará en su momento. Pero si el régimen es Presidencialista, si el Presidente representa al Estado, y si es que estamos en un mundo totalmente interdependiente, absolutamente cruzado, cuya política internacional se caracteriza por los encuentros permanentes y periódicos entre los jefes de Estado, si es que en el mundo se hace cada vez más indispensable que dentro del carácter mundial en los que el peso político le confiere la presencia de los presidentes de la República, no podemos negar, señor Presidente y señores diputados, esa realidad, veamos el ejemplo de Europa, donde el proceso de integración está llegando a niveles de perfección, con una unidad económica, con unidad monetaria, con unidad política, con parlamento comunitario, con legislación comunitaria; este país, el Ecuador, que es parte de la América Latina, no puede dar la espalda a una realidad inevitable y a una tendencia formidable que se da en términos de planeta, señor Presidente. De tal manera que, la disposición contenida en el Artículo cinco, que elimina el literal i) del Artículo cincuenta y nueve, es absolutamente pertinente y tiene nuestro apoyo y cuenta con nuestra simpatía. Permítame, señor Presidente, que al estar vinculado el Artículo cinco con el Artículo siete,

de este mismo proyecto, deje sentada la posición del Bloque legislativo de la Democracia Popular. El Artículo siete, señor Presidente, pretende también incorporar algunas reformas, si el Presidente va a tener la libertad de viajar y simplemente va a tener la responsabilidad de notificar al Congreso, hemos dicho que es absolutamente adecuado. El Jefe de Estado no puede someterse a los apremios, a los manejos o a las mediaciones de carácter estrictamente político que se establecen en el Congreso, y tan lucidez han tenido los Jefes de Estado y los últimos Presidentes sobre este caso, señor Presidente, que aunque ha estado reunido el Plenario han recurrido con el permiso y la solicitud al Tribunal de Garantías Constitucionales. No sería bueno que sea obligación ni del Pleno, ni del Plenario, cuando muchas veces a lo mejor el Jefe de Estado tiene que viajar el fin de semana y no cuenta con el hecho de que este Plenario difícilmente se reúne los viernes, señor Presidente, porque para vergüenza nuestra no siempre el quórum se establece todos los días, hoy por buena suerte hemos tenido día lunes el quórum reglamentario que se establece para que este Congreso pueda sesionar y deliberar, y también aún en el Tribunal de Garantías Constitucionales, donde la composición numérica es más simple, donde quizás las mediaciones de carácter político están más ausentes, donde puede haber un criterio más reflexivo, han existido problemas; no nos olvidemos el susto por el que pasó el ex-Presidente de la República Rodrigo Borja, cuando prácticamente en un viaje de importancia a Europa, en el Tribunal de Garantías "no contaba" con la mayoría que le autorice a viajar y la prensa dió cuenta en sus crónicas, que tuvieron que recurrir en un helicóptero a última hora para transportar a uno de los señores vocales, entiendo que el doctor Hugo Ordóñez Espinoza, para que asista a la sesión y el Tribunal legitime su viaje, no es posible por imagen de naturaleza internacional que un Jefe de Estado de un régimen presidencialista, que representa al Estado, sea sometido a ese tipo de apremios. El que notifique al Congreso o al Plenario, que su viaje es absolutamente adecuado y el que emita un informe al Congreso es totalmente comprensible,

porque el Congreso algo tendrá que decir. Si el Congreso en el análisis de su informe se va más allá, y es atropellado por la incontinencia verbal de quienes satanizan el viaje, por decir, cosas contra el Jefe de Estado de turno, es responsabilidad de los miembros constitutivos de la Función Legislativa, y aún ese momento sigue existiendo ese Juez inapelable, ese Ecuador profundo, inteligente, de sentido común, que lo representa la opinión pública. Y, finalmente, señor Presidente, el inciso dos de la propuesta contenida en el Artículo siete, que dispone un nuevo texto para el Artículo setenta y siete de la Constitución Política del Estado, es comprensible, allá habrá que partir de la hipótesis, señor Presidente, de que cualquier Presidente que venga, por decoro, honor y dignidad de lo que represente, no va a cometer actos de pillería en condiciones de que "se mande a cambiar" al día siguiente en que ha cesado en su cargo; pero no es menos cierto, señor Presidente, que si el Congreso tiene la facultad de fiscalizar, es sano, es prudente, ponerle la condición al Jefe de Estado cesante, de que pida una autorización en el caso de que pueda movilizarse, porque en ese momento ya no va a representar al Estado, porque en ese momento los viajes no son cuestiones de Estado, son de otra naturaleza, pueden ser de naturaleza política, académica o turística, y en ese momento sí, ese ex-Jefe de Estado tiene la responsabilidad de pedir autorización a la Función Legislativa. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ponce, tiene la palabra.

EL H. PONCE NOBOA: Señor Presidente, yo creo que se ha debatido exhaustivamente sobre el tema que aparentemente es el más importante, el que el Presidente en funciones pueda ausentarse del país sin el permiso del Congreso Nacional, versus que un ex-Presidente no pueda hacerlo durante un año, y eso hay que recalcar, posterior a sus funciones. Las explicaciones dadas por el Honorable Frixone, el Honorable Salvador, ahora el Honorable Rivera, son muy claras no quiero ahondar en ellas, yo quiero recalcar que es preci-

samente la Función Legislativa la que tiene el deber de fiscalizar en un año posterior al Presidente que ha cesado en sus funciones. Evidentemente, en este contexto tengo que discrepar con el Honorable Roosevelt Icaza, porque es precisamente de lo que se trata el cambio del inciso cuarto por el inciso segundo, porque el Artículo setenta y siete, inciso cuarto de la Constitución, dice, comienza diciendo: "Tampoco puede", lo cual significa una proposición constitutiva con el Presidente de la República que está en funciones. Si cambiamos y aceptamos el hecho de que la política internacional es llevada por el Presidente de la República y tiene el derecho de ausentarse del país, debemos pues evidentemente cambiar el inciso cuarto por el inciso segundo de la Constitución. Sin embargo, señor Presidente, como he dicho pues, este tema ha sido exhaustivamente debatido, yo sí estoy completamente de acuerdo en mi opinión muy personal, con el Honorable Zurita, en lo que él manifestó diciendo cuál va a ser la actitud del Congreso al receptor el Informe del Presidente de la República, una vez después de su viaje; no podemos fiscalizarlo, como dijo el Diputado Frixone y el Diputado Salvador, antes de su viaje; pero sí creo que el Congreso, y debería y lo pongo como sugerencia de la Comisión, incluirse en el artículo que posterior al viaje del Presidente, una vez que éste dé su informe al Congreso Nacional, el Congreso Nacional tenga la obligación en un plazo perentorio de aceptarlo o rechazarlo, es decir, observarlo; porque con conocimiento de causa de las actividades realizadas por un Presidente en funciones, sí le compete al Congreso Nacional emitir su opinión fiscalizadora, respecto al viaje. Es por eso, señor Presidente, que yo me atrevo a sugerir a la Comisión incluir algún tipo de sanción por leve que ésta sea, así sea una observación, al Informe del Presidente o aceptación del mismo, en caso de que el Congreso está conforme o disconforme con ello. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE TITULAR ENCARGA LA DIRECCION DE LA SESION AL DIPUTADO RUBEN DARIO VELEZ, SIENDO LAS 19H48 .

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, han existido quince

intervenciones dentro del debate de este artículo. La Presidencia considera que con las intervenciones del Honorable Rodríguez, Coronel, Villaquirán Delgado y Massuá, se da por terminado el debate. Diputado Rodríguez, tiene la palabra.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Gracias, señor Presidente, me voy a referir a algunas observaciones hechas en las intervenciones. La Comisión fue designada para elaborar un Proyecto de Reformas Constitucionales a la Función Judicial, pero si se analiza detenidamente, señor Presidente, la resolución que aprobó el Congreso Nacional, va a llegarse a la conclusión de que se refería también al Tribunal de Garantías Constitucionales, hasta tal punto que se resolvió no designar tampoco a los vocales del Tribunal de Garantías Constitucionales hasta tanto se apruebe el Proyecto de Reformas Constitucionales. Si analizamos el Tribunal de Garantías Constitucionales y la Comisión no está de acuerdo con una de sus facultades, es obvio que tenemos que reformar la disposición pertinente, y no dejarla coja, eliminar la facultad del Tribunal de Garantías Constitucionales y dejar la facultad, aunque no estemos de acuerdo del Congreso Nacional, de tal manera, señor Presidente, que las cosas son claras y no hay que desbancar nada en el Congreso Nacional sobre el proyecto y el informe presentado por la Comisión, nada absolutamente nada, hay que desbancar, señor Presidente. Segundo, que por qué se reforma el inciso cuarto del Artículo setenta y siete, hasta por economía en la técnica de elaboración de un proyecto, el Artículo setenta y siete, señor Presidente, tiene cuatro incisos: el primero lo estamos reformando, cuando establecemos que ya no hay autorización, sino que notifica y luego presenta el informe, el segundo y el tercero se derogan, y, el cuarto se reforma. De tal manera, señor Presidente, que si nosotros hubiéramos procedido como plantea el Diputado Icaza, un artículo para reformar el inciso primero, un segundo artículo para derogar el segundo y el tercero y, un tercer artículo para reformar el inciso cuarto. Con la redacción que nosotros establecemos, en un solo artículo reformamos todo el Artículo setenta

y siete, señor Presidente, me parece una observación por lo menos insubstancial. No voy a abundar, señor Presidente, en conceptos ya emitidos, pero se habla del control al Presidente de la República. Con el texto que nosotros estamos planteando, va a haber mayor control señores, es todo lo contrario de lo que se sostiene. Por qué? Porque actualmente nosotros controlamos si el señor Presidente de la República se va o no al exterior, pero el Congreso Nacional no controla lo más importante: lo que hace en el exterior como mandatario, como responsable del Estado y como responsable de las relaciones internacionales, nosotros permitimos que el Presidente de la República, porque así son las características de la época y de las relaciones internacionales, salga, pero notifique al Congreso, pero lo más importante, señor Presidente, al regreso informa lo que ahora no hacen, hasta tal punto que nosotros ahora autorizamos o el Tribunal de Garantías, que el Presidente de la República salga, hace lo que le da la gana, regresa y no ha pasado nada. Nosotros permitimos que salga, según el planteamiento, pero le exigimos y le obligamos que informe al Congreso Nacional. Desde este punto de vista me parece improcedente el planteamiento del MPD y con todo respeto, porque dicen que ni el artículo quinto ni el artículo séptimo deben constar en el Proyecto, lo que quiere decir que nos mantenemos en el sistema, y que el avance que planteamos, es decir, que el Presidente al regreso informe al Congreso Nacional no se dá. Lo lógico sería que si creen que el Presidente de la República debe pedir autorización al Congreso Nacional, se pida al Congreso Nacional y añadan lo que nosotros estamos planteando como avance, es decir, que también informe, señor Presidente; pero el planteamiento tal como lo plantea el MPD, evidentemente implicaría el volver al sistema que nos parece equivocado y creemos adicionalmente, que el planteado es mucho más conveniente para el país. Finalmente, señor Presidente, se señala que ¿Qué es lo que pasa con el informe del Presidente de la República? Lo que crea pertinente el Congreso Nacional. El Congreso Nacional mantiene la facultad fiscalizadora también para el Presidente de la República, es cuestión

de leer el Artículo cincuenta y nueve de la Constitución, si hay algo inconveniente, señor Presidente, para el país, el Congreso tiene plena facultad y plena capacidad para hacer uso de su derecho a la fiscalización al Presidente de la República, de tal manera que, añadir otra disposición nos parece por lo menos abundar en lo que ya existe. El Congreso Nacional tiene plena facultad, en conocimiento del informe, en conocimiento de que en el exterior el Presidente de la República ha actuado inconvenientemente, a plantear el proceso de fiscalización, como crea conveniente de acuerdo con las facultades que ya tiene. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el Diputado Coronel.

EL H. CORONEL ARELLANO. Gracias, señor Presidente, señores legisladores: quisiera que con su venia señor Presidente, por Secretaría se diera lectura al Artículo setenta y tres de la Constitución Política.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Artículo 73. "La Función Ejecutiva es ejercida por el Presidente de la República. Quien representa al Estado durará un período de cuatro años y no podrá ser reelegido". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Diputado.

EL H. CORONEL ARELLANO: De la misma manera muy comedidamente, le pido que se dé lectura al Artículo setenta y ocho, en sus incisos a) y f).

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 78. "Son atribuciones y deberes del Presidente de la República: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, leyes, decretos y convenciones internacionales. f) Determinar la política exterior y dirigir las relaciones internacionales, celebrar tratados y

demás convenios internacionales, de conformidad con la Constitución y leyes y ratificarlos previa aprobación del Congreso Nacional, canjear o depositar en su caso las respectivas cartas de ratificación".

EL H. CORNEL ARELLANO: Gracias, señor Presidente. Efectivamente, la Constitución Política del Estado manda, señor Presidente, que el Presidente Constitucional de la República es el representante del Estado Ecuatoriano y obviamente, el Artículo setenta y ocho, en su literal f), está manifestando que determina la política exterior y dirige las relaciones internacionales. Se colige, señor Presidente, que si el Presidente de la República informa al Congreso Nacional, que va a realizar un viaje al exterior, pues, será necesariamente para tratar asuntos que atañen al interés nacional, no puede ir en viaje de vacaciones o ir en viaje de asuntos personales, partidistas o de grupo. Por tanto, señor Presidente, si es que el Congreso Nacional, como se lo ha venido haciendo, le autoriza su viaje, se convierte en co-responsable de la agenda o de los puntos a tratarse, y el señor Presidente, como ocurrió en el período anterior y en los períodos anteriores, ha retornado de su viaje y el pueblo ecuatoriano muchas veces no ha sabido cuáles fueron los resultados de su gestión, peor aún el Congreso Nacional. De tal manera, que no se trata de dar facilidades al Gobierno actual o a los gobiernos que vengan, al Presidente actual o a los Presidentes que vinieran, sino por el contrario, de que el Presidente de la República asuma plenamente la responsabilidad como representante del Estado, y a su retorno, justamente al Primer Poder del Estado que es el Congreso Nacional informe de su gestión, al pedir y al señalar que el Presidente tiene la obligación de informar, querrá decir que el Congreso Nacional que es el auténtico representante del pueblo ecuatoriano, tendrá que analizar ese informe si ha sido conveniente o no ha sido conveniente para el país. Yo creo, señor Presidente, que por el contrario se está dando al Congreso Nacional la facultad de analizar la gestión del Presidente de la República, es mucho más conveniente que solamente y simplemente autori-

zar por parte del Congreso, por parte del Plenario o por parte del Tribunal de Garantías Constitucionales, el viaje del señor Presidente de la República. En este caso, que se presta, como algún diputado decía, a que por obligación, por presión política, por amistad, o por conveniencia de cualquiera de esas instituciones, autoricen el viaje del Presidente de la República, acá tomará la decisión el Presidente de la República pensando en el país, pensando en el Estado ecuatoriano, comunicará al Congreso Nacional, pero también tendrá la responsabilidad de informar de su gestión al pueblo ecuatoriano a través del Congreso Nacional que éste a su vez, aplicando el Artículo cincuenta y nueve de la Constitución y aplicando, señor Presidente, el Artículo ciento cincuenta del Reglamento Interno, tiene la facultad de juzgar las acciones del Presidente de la República a través de su Informe que presentará al Congreso Nacional o a través de su informe anual que presenta al Parlamento Nacional. Yo creo, señor Presidente, que es también una coresponsabilidad del Congreso Nacional, el que el Presidente de la República cumpla con informar al país de su gestión, analice si esta gestión fue realmente positiva, favorable y beneficiosa para el pueblo ecuatoriano o si no lo fue tenga al menos la facultad de observar al Presidente de la República, que su política internacional o su política determinada por el Artículo setenta y ocho de la Constitución, no esté ajustado a las necesidades reales, metas y objetivos que se propone el país. Señor Presidente, por esto es que creo conveniente que estos artículos queden como la Comisión de Asuntos Constitucionales lo ha analizado. Si bien es cierto, que no estamos analizando las reformas del Poder Judicial o Jurisdiccional, pero son asuntos que competen dentro de lo que tiene que ver con el Tribunal de Garantías Constitucionales, que éste sí es parte del análisis que estamos haciendo en las reformas del Poder Judicial. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Diputado Villaquirán.

EL H. VILLAQUIRAN LEBED: Gracias, señor Presidente, señores

legisladores: personalmente, creo que el Presidente de la República en ejercicio de sus funciones debe pedir autorización al Congreso Nacional para hacer un viaje, también creo que el ex-Presidente de la República, una vez salido, debe en el año posterior al ejercicio de su función pedir autorización. La razón, yo diría, que el espíritu de quien legisló al respecto de esto señor Presidente, tiene que ver que el Congreso Nacional debe cumplir con su mandato de control y fiscalización, en cuanto a dar o no en el momento oportuno, la autorización al señor Presidente para poder viajar. Mucho se ha utilizado aquí el ejemplo aquel del Tribunal de Garantías Constitucionales, cuando al doctor Hugo Ordóñez hubo que traerle desde alguna población del Azuay en helicóptero para que pueda votar, pero lo que no se dice es "Porqué tuvieron que traerle" Señor Presidente. El país vivía en ese momento una crisis garrafal, y cuando un país vive una crisis, el Presidente de la República debe encabezar su gobierno para solucionar la crisis y no andar de viaje dando discursos o a lo mejor en otros méritos en su viaje, pero en aquel entonces el Presidente de la República pidió permiso al Tribunal de Garantías Constitucionales y quienes no hacían la mayoría de Gobierno en aquel entonces, tuvieron la valentía de decirle al señor Presidente de la República, no, el país tiene una crisis y usted tiene que quedarse frente a la crisis. Obviamente el señor Presidente de la República se movió muy ágilmente, trajo al doctor Hugo Ordóñez, a otro hizo que se excuse y le trajo al principal, porque era suplente, y logro de nuevo la mayoría, porque ese Tribunal de Garantías Constitucionales ha estado integrado los últimos cuatro años a la mayoría del Gobierno de la Izquierda Democrática y obviamente, el señor Presidente de la República salió del país. "Cuáles los resultados señor Presidente, señores legisladores" El doctor Borja cuando se fue, dijo que entregó un país enrumbado, el arquitecto Sixto Darán Ballén que contó con el apoyo del Gobierno casi le aplaude el rato que se fue, pero el rato que tuvo que asumir el Gobierno, nos metió el paquetazo de medidas, aduciendo que este país estaba en ruinas, uno de los dos mentía. En todo caso, las

medidas económicas fueron tomadas, señor Presidente y señores legisladores, porque este país vive una crisis profunda. Entonces, señor Presidente, yo diría que es importante que el Congreso Nacional no renuncie a este derecho de control y fiscalización. Cuando un país vive una crisis, el Congreso Nacional o en su ausencia el Tribunal de Garantías Constitucionales, deben negarle al Presidente de la República el viajar. Le doy un ejemplo aunque no es comparativo, del manejo de un país, el manejo de una empresa. Cuando un Gerente General, representante legal de la empresa, tiene que viajar al exterior, el Director le dá o no la autorización de acuerdo como la empresa esta funcionando. No es el mismo comparativo de la empresa en un país, pero eso le da la idea, que sin la agilidad que el Diputado Rivera decía en este mundo amplio de negocios, un Gerente necesita la autorización de manera inmediata, no se diga en un país, señor Presidente, que vive en crisis, peor, señor Presidente, cuando posterior al mandato presidencial, el Presidente de la República tiene que responder ante el país, y el Congreso Nacional ante la fiscalización. Este Congreso, señor Presidente, usted a la cabeza y los sesenta y siete diputados que estamos aquí, tenemos la responsabilidad de que esa Comisión que se decidió que se forme, esa Comisión especialísima que va a fiscalizar, de acuerdo al mandato constitucional el Gobierno del doctor Borja tiene que fiscalizarle para ver si el doctor Borja es o no culpable, de lo que el arquitecto Sixto Durán Ballén dice de haber dejado el país en la situación que ha dejado, y el país creo que está atento de lo que vamos a hacer, está en sus manos, señor Presidente, y es su responsabilidad de que la Comisión especialísima que se nombró, empiece a funcionar. Con estas razones, en lo que tiene que ver con este artículo, creo, señor Presidente, que es fundamental, importantísimo, que el Presidente de la República en ejercicio de sus funciones pida autorización al Congreso Nacional para salir, o al Tribunal de Garantías en el supuesto caso, y posterior a su mandato, igual hasta que se cumpla lo que la Constitución establece, de un año político de fiscalización. Gracias, señor Presidente.

REASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL SEÑOR PRESIDENTE TITULAR, INGENIERO CARLOS VALLEJO LOPEZ, SIENDO LAS 20h05.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias honorable diputado. Tiene la palabra el Diputado Diego Delgado.

EL D. DELGADO JARA: Señor Presidente, yo quisiera hacer unas pequeñas observaciones. En primer lugar como salta a la vista, no es forzosamente algo que tiene que ver con la reforma de la Función Judicial o Jurisdiccional, las atribuciones para salir o no salir por parte del Presidente de la República. Me parece que no es exactamente lo que estábamos yendo a tratar, pero ya que se está analizando este asunto que no me parece que sea vital para la vida del país, me parece importante, sin embargo no es de vida o muerte para la República, yo creo que los argumentos que se han dado son discutibles, se dice que el Presidente de la República es muy responsable, perfecto, nadie le quita también el hecho de que el Congreso puede también actuar con responsabilidad, en segundo lugar, el Presidente de la República es Jefe de Estado, es el Jefe, es además, entiendo, el Comandante en Jefe de todas las fuerzas de este país. Yo entiendo que debería tener determinadas limitaciones en cuanto a las características de su salida y me permitiría sugerir, en el Artículo siete que tiene relación con el Artículo cinco, que se integre una frase. "El Presidente de la República, antes de ausentarse por razones trascendentales, tiene que explicarse por qué motivos tiene que salir del Ecuador, por razones trascendentales del país, notificará el particular al Congreso Nacional y a su retorno presentará el Informe correspondiente", esto en el caso de que se aprobara el hecho de que el Presidente de la República informa. Yo quisiera recordar que casi todos los países de América Latina autorizan a su Presidente de la República, que pueda o no salir del país. Yo quiero recordar que en la última reunión Iberoamericana del mes de julio o de hace algunas semanas atrás, el Presidente de Venezuela no llegó a Madrid, porque el Congreso de Venezuela no le autorizó. Se dirá que es una mesquinidad, que

hay mil cosas, me parece que hay una situación análoga en el caso del señor Fernando Collor de Melo en el Brasil. Yo creo señor Presidente, que esto no es lo importante, pero ya que estamos conociendo las atribuciones del Congreso Nacional, yo me voy a permitir sugerir dos recomendaciones, con la misma razón de que esto no tiene estrictamente nada que ver con el problema de la reorganización de la Función Legislativa. La una, que el Congreso Nacional autorice el endeudamiento externo de la República, y el pago de obligaciones provenientes...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable diputado pongamos un poco de seriedad en el asunto, estamos hablando de la salida del Presidente de la República, un tema muy concreto y muy específico.

EL H. DELGADO JARA: Estamos tratando sobre el tema que es reforma de la Función Judicial o miento, le quiero rogar a su autoridad que por favor el señor Secretario, lea el punto correspondiente al Orden del Día.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable diputado, el Diputado Presidente de la Comisión, dió una explicación de la relación que tiene entre la aprobación que daba al Tribunal de Garantías Constitucionales con la salida del Presidente, y por eso la inclusión del tema en la reforma, que puede o no puede ser aceptado, pero la deuda externa no tiene nada que ver, pero continúe diputado.

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, el Artículo cincuenta y nueve trata sobre las atribuciones del Congreso Nacional, me parece. El Artículo cincuenta y nueve si usted me permite, dice textualmente: "El Congreso Nacional se reúne en pleno, sin necesidad de convocatoria en Quito, el 10 de agosto de cada año y sesiona durante sesenta días improrrogables, para conocer exclusivamente de los siguientes asuntos", y, la literal i) dice: "Conceder o negar al Presidente y Vicepresidente de la República, los permisos que le sean necesarios." Que yo vea allí, señor Presidente, no dice

una palabra, ni siquiera las siglas del Tribunal de Garantías Constitucionales, respetado profundamente el criterio que es sin duda el hecho de que a falta de una autorización del Congreso, el Tribunal de Garantías tiene obviamente que conocer esta situación, pero estamos tratando el Artículo cincuenta y nueve, literal i). Y yo no sé si los señores legisladores tienen una Constitución diversa a la mía, pero de lo que yo puedo colegir con este texto, en una impresión del Congreso, dice lo que yo le he señalado en la lectura señor Presidente. Yo quisiera para concluir, porque no me voy a extender, señor Presidente, y no es que estamos haciendo una burla, no de ninguna manera, me parece que el Congreso Nacional debería conocer algunas cosas. Primero: Debería conocer los móviles y autorizar el endeudamiento externo de la República, cosa que fue ya una aspiración antigua en el Congreso Nacional, me parece que incluso en la interpretación del año 1983, además de ello autorizar el pago de obligaciones provenientes de recursos efectivamente utilizados por el país, porque hay pagos de recursos que no utilizó el país, podríamos dar algunos ejemplos sobre procesos anteriores. Y finalmente, señor Presidente, yo quisiera hacer una recomendación, que quede justamente cuando menos la inquietud de los señores diputados que son parte de la Comisión de Asuntos Constitucionales, yo creo que el Congreso Nacional a través de una Comisión suya, del Congreso, debería conocer el uso de los gastos reservados de la República, en el Ecuador existen decenas de miles de millones de sucres que nadie los conoce, decenas de miles de millones de sucres que manejan determinadas entidades, de cuyos fondos nadie da absolutamente cuenta, incluso yo me permito sugerir que el Congreso Nacional debería conocer las compras reservadas que se hacen en la República, porque eso no es ningún secreto, en lo que significan las instituciones internacionales de carácter estratégico, así está señalado lo que compra cada país, incluso en armamento. Señor Presidente, no es ánimo de molestar, permítame con todo comedimiento, yo creo que todo lo que pasa en el país debería ser motivo

de conocimiento del Congreso, yo me he permitido, señor Presidente, no con el ánimo de molestar, sino porque el Artículo cincuenta y nueve permite justamente que conozcamos de paso, algo que valdría la pena que considere la Comisión, si la Comisión no considera no ha pasado nada, pero cuando menos, señor Presidente, queda una inquietud. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Nassuh, tiene la palabra.

EL D. NASSUH BERDOIZA: que se constate el quórum, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Secretaría constate el quórum.

EL SEÑOR SECRETARIO: Treinta y cinco legisladores se encuentran en la Sala, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables diputados les consta a ustedes los esfuerzos que hace el Presidente a través de los medios de comunicación de defender a este Congreso, que hay que debatir a profundidad, que estamos tratando temas trascendentales, pero lo que no puedo seguir encubriendo, es que a menos de dos horas de trabajo estemos sin quórum. Corra lista señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Alvear León Manuel, ausente, Andrade Cassanello Antonio, presente, Antón Remigio, presente, Añasco Carlosigno, presente, Arosemena Monroy Carlos Julio, presente, Barcia Orlando, presente, Barros Jorge Félix, presente, Belletini Samuel, presente, Bucaram Ortiz Jacobo, ausente, Bustamante Vera Simón, ausente, Patiñá Monserrath, ausente, Camacho Juan Carlos, ausente, Cárdenas Alberto, ausente, Carrillo Luis Paúl, ausente, Carrillo Vargas Mario, presente, Castelló Juan, ausente, Coronel Oswaldo, presente, Crow Eduardo, presente, Chamorro Jaime, ausente, Chávez Edison, ausente, Dávalos Guillermo, ausente, Dávalos Remigio, ausente, Delgado Diego, presente, Escalada Jorge, ausente, Fantoni Jorge,

ausente, Fayton, Washington, ausente, Félix López Manuel, ausente, Flores Raúl Jacinto, ausente, Erikone Franco Bruno, presente, Gamboa Rodrigo, ausente, García Gonzalo, presente, Guerrero Fernando, presente, Icaza Lidara Roosevelt, ausente, Larrea Andrade Mauricio, ausente, Larrea Martínez Fernando, ausente, León César Antonio, presente, León Nelson Romero, ausente, Lima Garzón María Eugenia, presente, Macías Chávez Enrique, ausente, Marín Jorge Manuel, presente, Nassuh Oswaldo, presente, Minuche de Mera Teresa, ausente, Moeller Freile, ausente, Monsalve Alfonso, presente, Montero Jorge, presente, Morañ Bonifacio, presente, Montesdeoca Juan, presente, Nieto Dávila Wilson, ausente, Nieto Aníbal, ausente, Noboa Bejarano Ricardo, ausente, Núñez Angel Glicerio, ausente, Pallares Marcelo, ausente, Paz Roberto, ausente, Pinos Jaime, ausente, Ponce Noboa Alejandro, ausente, Rivera Molina Ramiro, presente, Rodríguez Jaime, ausente, Rodríguez Antonio, presente, Romero Cabrera Abraham, presente, Romo Felipe, ausente, Rosero González Fernando, ausente, Salgado Milton, presente, Salvador Moral Francisco, ausente, Santos Vera Marcelo, ausente, Saul Saúl Gabriel, ausente, Sotomayor Jorge Hugo, presente, Tama Márquez Juan, ausente, Tapuy Bolívar, ausente, Vaca Gilberto, presente, Vallejo Arcos Andrés, ausente, Velecela Marco, presente, Vélez Rubén Darío, presente, Villacreses Precia, presente, Villaquirán Lebed Eduardo, presente, Ycaza Córdova Napoleón, ausente, Zambrano Eitel, presente, Marita José, presente, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables diputados, convoco para el día de mañana a sesión ordinaria, a las cuatro de la tarde.

III

EL SEÑOR PRESIDENTE: Da por concluida la sesión a las veinte horas, veinte y dos minutos.

Ingeniero Carlos Vallejo López,
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Doctor Rubén Darío Vélez Núñez,
DIPUTADO PROVINCIAL

Abogado Walter Santacruz Vivanco,
PROSECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL



WJJ/sat.